



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN.



**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
20 DE JULIO DE 2009.  
ACTA No. TEEM-SGA-004/2009**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las once horas del día veinte de julio de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 205 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente se reunieron los miembros del Pleno, para celebrar sesión pública.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.** Buenos días, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. Secretaria sírvase verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y señores Magistrados, para efectos de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Presente.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Presente.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Presente.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Presente.---

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Presente.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias licenciada Olguín, sírvase someter a consideración del Pleno el orden del día previamente definido, para el efecto que se precisa en el aviso que fue fijado en los estrados de este Tribunal.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto, señora y señores Magistrados, se pone a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria de esta sesión.-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista y comprobación de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Propuesta y, en su caso, designación de los Secretarios Instructores y proyectistas adscritos a las ponencias de la Magistrada María de Jesús García Ramírez y del Magistrado Alejandro Sánchez García.

4. Toma de protesta, en su caso, de los Secretarios Instructores y Proyectistas adscritos a las ponencias de la Magistrada María de Jesús García Ramírez y del Magistrado Alejandro Sánchez García.
5. Asuntos generales.

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias. Magistrado.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Yo quisiera proponer en el orden del día, que para sesiones posteriores se estableciera como punto, precisamente la lectura de la acta de la sesión anterior, su lectura y su aprobación si, lo propongo a los integrantes del Pleno para en fecha posterior verdad, ya ahorita si, precisamente para tener esa oportunidad de dar cumplimiento con lo establecido en el Código Electoral.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado González Cendejas, ¿tendría usted inconveniente en que lo sometiéramos a votación en asuntos generales?-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Como usted considere pertinente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Señora Magistrada, señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban el orden del día, por lo que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobada por unanimidad de votos la propuesta para el desahogo de los puntos del orden del día. Secretaria sírvase dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** El siguiente punto del orden del día es la Propuesta y en su caso designación de los Secretarios Instructores y Proyectistas, adscritos a las ponencias de la Magistrada María de Jesús García Ramírez y del Magistrado Alejandro Sánchez García, por lo que me permito informar que el catorce, quince y dieciséis de julio del presente año respectivamente, se recibieron en la Oficialía de Partes, sendos escritos de los Magistrados María de Jesús García Ramírez y Alejandro Sánchez García, proponiendo la primera como Secretario Proyectista al Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola y como Secretaria Instructora a la licenciada Griselda Montero Saucedo; y el segundo al licenciado César Miguel Mora Ávalos, como Secretario Proyectista.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias licenciada Olguín, están a su consideración las propuestas. Si Magistrado. --

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias señor Presidente. Únicamente quisiera yo pedir si se me precisara, y pediría de favor que no se vaya a considerar, acuérdense que no podemos prejuzgar, que no se vaya a considerar el sentido de mi voto a favor o en contra de las propuestas, únicamente quisiera pedirle y de hecho es directamente al Magistrado Sánchez García, si me pudiera precisar algo respecto de los conocimientos o estudios en materia electoral, con que cuenta su propuesto el señor licenciado César Miguel Mora Ávalos, analizando por ahí su documentación, encontré por ahí algo que no me queda del todo claro, lo único es que se me precise un poquito si por parte del Magistrado se hizo una oscultación o cómo cubrimos ese requisito del 212, fracción V.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado Zamacona Madrigal, se le concede el uso de la palabra al Magistrado Sánchez García.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias señor Presidente, bueno, la propuesta que hoy tienen ustedes, este, asistió a los cursos de derecho electoral sustantivo y adjetivo, que dio la Universidad Latina de América del 10 al 25 de octubre, igual asistió al curso de las nulidades en el derecho electoral legislación de Michoacán en el año 2006, también cuando se instala el Tribunal aquí y yo di el curso de actuarios en materia electoral, él nos acompaña, también nos acompañó en los diversos cursos que se dieron aquí, de los cuales no se entregaron constancia de ninguno de estos que estoy mencionando aquí en el Tribunal cuando el proceso 2007, nos acompañó incluso en el curso de Michelle Taruffo que llevó a cabo este Tribunal, no se le pudo inscribir porque pues fue bastante fuerte la afluencia de gente y no alcanzó la inscripción, siendo él de fuera se le complicó poder venir hacer los trámites de inscripción, yo platico con él, advierto que tiene experiencia en el proyecto, que ha hecho estudios en materia electoral, ¿en qué sentido?, bueno pues ha analizado, ha seguido las reformas que se dieron en ésta ocasión en el Congreso de la Unión verdad, eso es lo que yo le pudiera comentar, eso es lo que establece la razón de la propuesta. Muchas gracias señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias a usted Magistrado Sánchez García, ¿alguna otra intervención? Magistrada.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias Presidente. En el caso de las propuestas que la suscrita me sirvo someter a consideración de este Pleno, quiero comentar nada mas que a mayor abundamiento al curriculum de las personas propuestas, yo personalmente me permití aplicar un examen, tanto teórico como práctico a mis propuestas y de ahí derivó la decisión de traerlas aquí al Pleno, para que se sirvan tomarlas en cuenta, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrada, ¿alguna otra intervención? Magistrado González Cendejas.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Pues yo considero, sin que sea, sí que se establezca como criterio firme, realmente la propuesta que yo hice la vez pasada, pues manifesté que el personal que yo designaba, era bajo mi responsabilidad al final de mi intervención, creo que es muy importante el personal que uno designa en ese sentido sí, considero que queda precisamente bajo la responsabilidad estricta de cada uno de nosotros, porque precisamente pues son gente que van a colaborar, a cooperar en el desarrollo de nuestra función auxiliándonos, por lo tanto, pues sabemos nosotros con que gente contamos, por supuesto ya quedó aclarado verdad, el hecho de los conocimientos en la materia de derecho electoral, así que, pero sin que sea un criterio el hecho de que bajo la responsabilidad yo creo que es bajo los lineamientos que señala la propia ley y en especial el Código Electoral del Estado.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado González Cendejas, ¿alguna otra intervención? Al estar suficientemente discutido, licenciada Olguín a votación.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y señores Magistrados, se consulta si están de acuerdo con las propuestas presentadas por la Magistrada María de Jesús García Ramírez y por el Magistrado Alejandro Sánchez García.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Son mis propuestas.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Con las propuestas.-

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Con mi propuesta y con la de la Magistrada García Ramírez.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor de las propuestas.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Por la afirmativa en todas las propuestas.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor Presidente, me permito informarle que han sido aprobadas por unanimidad de votos las propuestas.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria. Sí Magistrada. En consecuencia, se designa como Secretario Proyectista al licenciado Juan Pedro Gómez Arreola y como Secretaria Instructora a la licenciada Griselda Montero Saucedo, adscritos a la ponencia de la Magistrada María de Jesús García Ramírez, asimismo se designa como Secretario Proyectista al licenciado César Miguel Mora Ávalos, adscrito a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García; Secretaria, antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la Magistrada María de Jesús García Ramírez.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias Presidente, sólo para una aclaración o puntualización no se, escuché que sólo se sometió a votación la propuesta presentada por la suscrita y se votó por las dos, entonces, al someterse a votación solo se dijo se somete a votación la propuesta de la Magistrada.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada yo creo que está incurriendo ahí en algún error porque, se sometió la propuesta y así está el punto del orden del día aprobado ya por el Pleno, tanto sus dos propuestas como la de, la propuesta del Magistrado Sánchez García. Licenciada Olguín, continúe por favor con el desarrollo de la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día, corresponde a la toma de protesta de los Secretarios Proyectistas y Secretaria Instructora, adscritos a las ponencias de los Magistrados María de Jesús García Ramírez y Alejandro Sánchez García.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias, se pide de manera muy respetuosa a los licenciados Montero Saucedo, Gómez Arreola y Mora Ávalos, pasen al frente para que rindan la protesta de ley: "Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretarios Proyectistas y Secretaria Instructora, que se les ha conferido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y de Michoacán".-----

**SECRETARIOS PROYECTISTAS Y SECRETARIA INSTRUCTORA.-** ¡Sí protesto!-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** "Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado se los demande". Si gustan tomar asiento por favor, licenciada Olguín, le solicito continúe con el desarrollo de la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrado Presidente, me permito informarle que el siguiente punto del orden del día corresponde: Asuntos Generales.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Señora Magistrada, señores Magistrados ¿si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? Magistrado González Cendejas.-----


**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Precisamente en este punto de asuntos generales, insisto en mi propuesta en el sentido de que en las próximas, en todas las sesiones a partir de la próxima se haga, se de lectura del acta anterior de la sesión que celebremos para su aprobación, lo pongo a consideración de los integrantes del Pleno para su votación y en su caso su aprobación.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** A su consideración la propuesta, Magistrado Sánchez García.-----


**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias señor Presidente. Celebro la propuesta y digo celebro, porque es una propuesta que yo anteriormente había hecho al Pleno en 2007, que yo mismo proponía cuando se inicia esto en alguna de las actas, voy a buscarlas se las voy a mostrar, que se diera precisamente la lectura de las actas para que se tuviera precisamente esa seguridad jurídica, desde luego al haber sido una situación que plantié yo, en aquellos tiempos ante este mismo cuerpo colegiado, estaría yo de acuerdo con su propuesta, sin prejuzgar ahorita el sentido del voto, nomás abono precisamente a la legalidad con la que advierto que usted está haciendo la propuesta señor Magistrado. Gracias señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** ¿Alguna otra intervención? Sin duda que es una propuesta interesante la que plantea el Magistrado González Cendejas, como él lo dice, partiendo de lo que establece la propia normativa, de que es una atribución y una obligación de los Magistrados integrantes del Pleno obviamente, la revisión y firma de las actas de las sesiones, simplemente pondré a su consideración el siguiente punto: ordinariamente, en los órganos colegiados cuando se sesiona de manera pública, pues se levanta el acta correspondiente y posteriormente, una revisión cuidadosa por parte de la Secretaría General se distribuye a los integrantes del órgano, se puede convocar a la siguiente sesión, ordinariamente se dispensa la lectura del acta ¿por qué?, vamos a poner un ejemplo muy sencillo, el acta de la sesión anterior que fue de aproximadamente dos horas y media o tres, pues nos llevaría un tiempo considerable, esto me lleva a poner sobre la mesa la necesidad de la lectura precisamente del acta anterior, esto para el correcto funcionamiento del Tribunal, para la celeridad de las sesiones que se tengan, imagínense en un proceso electoral donde tengamos que resolver un número considerable de medios de impugnación, y que tengamos que darle lectura a la sesión anterior, donde se resolvieron también otro cúmulo importante de impugnaciones con los resolutivos, entonces lo que vamos hacer es, desde mi punto de vista, si bien con sustento legal, pero pasando por alto un principio que ha estado mucho en la discusión estos últimos días que es el de buena fe, hasta dónde afectamos la celeridad y el correcto funcionamiento del Tribunal, insisto, ordinariamente en la mayoría de los órganos colegiados se dispensa la lectura, más aún, aquí podemos incluso de primera mano corroborar con el Magistrado Zamacona Madrigal, cómo ordinariamente en otras instancias así sucede, ¿por qué? porque se parte de un principio de buena fe y obviamente, es una responsabilidad importante de la Secretaría ajustarse a los, y de manera literal a lo expresado por los integrantes del órgano colegiado, que queda plasmado en la versión estenográfica y posteriormente en el acta respectiva, ¿cuánto tiempo llevó al personal de la

Secretaría, que entiendo incluso estuvo hasta la madrugada, hacer una primera versión de la sesión, hacer una primera versión de la sesión anterior? ¿es necesario el desgaste del personal hasta la madrugada en ese sentido? porque no se pudiese convocar a la siguiente sesión, si previamente no se corrobora el acta y obviamente para darle lectura y en su caso la firma ¿hasta dónde lleva pues a la correcta funcionalidad del Tribunal?, esa es mi interrogante, insisto ¿tiene sustento legal? sí, ¿abona a la funcionalidad del Tribunal? no, ¿pasa por alto principios como el de buena fe y el de economía procesal? sí; si la ocasión anterior yo pugnaba por si nos íbamos a convertir en contralores desde el punto de vista administrativo del funcionamiento del Tribunal, ¿no éste es un apéndice de esa contraloría ahora del funcionamiento en general del Órgano Jurisdiccional?, ¿merece la pena desgastar al Tribunal perdón, al personal del Tribunal de esa manera?, si se sienta este precedente ¿qué va suceder en futuras ocasiones cuando se esté en proceso, que tengamos un cúmulo importante de carga jurisdiccional?, cuando existen dos principios, cuando hay coalición de principios, no se trata de la derrotabilidad de uno de ellos Magistrado, sino de que se preserven ambos principios, en este caso la legalidad, pero principios que operan en el campo jurídico como son y propiamente en materia electoral, como la buena fe y la economía procesal, son las dos cuestiones que yo también quiero compartir con ustedes. Magistrada.-----

 **MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Yo, me parece interesante la propuesta del Magistrado y yo si desde este momento adelantaría mi voto a favor porque se incluya en el orden del día de las sesiones siguientes, un punto respecto ya sea a la lectura y aprobación del acta, o en su caso se puede dispensar la lectura, yo creo que si la Secretaría circula con toda oportunidad el acta a los Magistrados, para que tengamos la oportunidad de revisarla, no tendría porqué venir a leer un acta de dos horas, que yo creo que no se, que la lectura no violaría el principio de buena fe ni ninguno de los principios, a lo mejor sí retrasaría el desarrollo de la sesión, pero yo creo que eso no afectaría a este principio, al contrario, creo que se vería reforzado, ¿por qué razón? bueno porque en el caso de que se aprobara nuevamente dar lectura del acta, bueno pues en presencia aquí en sesión pública, pues se podría constatar el contenido del acta, yo en ese sentido no tengo ningún problema, creo que muy válidamente podría dispensarse, como se hace efectivamente en la mayoría de los órganos colegiados, pero si me parece importante que en cada sesión se apruebe el acta de la sesión anterior, ¿por qué?, porque al final ésta va ser la historia del, va ser la constancia de lo que ha hecho el Tribunal, entonces, yo creo que no necesariamente tendríamos que venir a leer toda el acta, en su caso se podría someter al Pleno que se dispensara la lectura, pero ya habiéndola revisado cada uno de los Magistrados, creo que no entorpecería la funcionalidad del Tribunal.-----

 **MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Antes de concederle nuevamente el uso de la palabra al Magistrado González Cendejas, por referencia personal, Magistrada yo en ningún momento señalaba que la propuesta viola los principios, sino que tenemos que, justamente acogernos a los principios para el funcionamiento del Tribunal que son cosas distintas, entonces, nada más para acotarle de que en ningún momento mi intervención fue que la propuesta violara principios, si, por si quedaba alguna inquietud al respecto, no, no, no viola, por eso señalaba que hay sustento legal, pero que si nos acogemos a otros principios, se abona a la funcionalidad del Tribunal que es distinto. Magistrado.-----

 **MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Yo insisto en mi propuesta y por la poca experiencia que he tenido precisamente en otros órganos electorales, como fue en el Comité Distrital cuando fui presidente, se elaboraban también actas, y generalmente estaba establecido en el orden del día la lectura y su aprobación, posteriormente estuve en la, lo que era la

Comisión Electoral y la misma historia en el, y ya para todo el Estado, siempre el punto tercero era la lectura y la aprobación o en su caso, yo creo que en el momento de la sesión, generalmente se dispensaba la lectura, en ese momento se pasaba a votación y se aprobaba la lectura, yo creo que no, aquí como Secretario General de Acuerdos que estuve aquí en el proceso, no anterior sino en el 2001 como Secretario yo elaboraba precisamente las actas si, y las circulaba con mucha anterioridad precisamente para su lectura, para su revisión de los Magistrados y generalmente, ahí están los libros de las actas precisamente, donde se presentaban en cada una de las sesiones públicas y se dispensaba la lectura, entonces yo considero que lo que estoy proponiendo pues no, en ningún momento ya me quedó claro, que no se viola ninguno de los principios, la celeridad pues seguimos tendiendo la celeridad, pero seguimos teniendo la certeza de los actos si, claro, el Reglamento Interior del Tribunal, nos establece una versión estenográfica que es la que se está grabando, el Código Electoral nos establece una acta y yo creo que está por encima el Código Electoral del Reglamento, pero incluso por pláticas, porque anteriormente las versiones, solamente que las pidieran los Magistrados era que se elaboraban, porque dentro de los libros tenemos precisamente las actas que firmaban todos los Magistrados y que firmaba yo como Secretario General de Acuerdos, yo considero que no nos afectaría, ni tampoco estoy pidiendo una imprudencia, ni soy capaz máximo que estuve en la Secretaría General de Acuerdos, de abrumar el trabajo, no, simplemente que se cumpla con el acta, nos la pueden circular con mucha anterioridad, la vemos y simplemente yo creo que dispensamos la lectura, y se pasa a votación y adelante, entonces yo no veo que se altere y como atinadamente lo dice usted, que en ningún momento se viola ninguno de los principios y que creo que, lo que nos interesa es precisamente el buen funcionamiento, la buena estructura, la certeza y la legalidad de los actos de este Tribunal, por eso insisto yo en mi propuesta. Gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias a usted Magistrado, se concede el uso de la palabra al Magistrado Zamacona Madrigal.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias Presidente. Creo que respecto el tema que nos ocupa, no se han planteado en esta mesa de ninguna manera así lo veo yo, posiciones contradictorias, y creo que incluso la Magistrada García Ramírez, de alguna forma estaba ya haciendo un amalga, amalgam, estaba haciendo una amalgama de las posturas que pudieran considerarse contrarias, creo yo que atendiendo a una cuestión de celeridad, de economía procesal etcétera, si sería un poquito complicado leer un acta de una sesión de dos o tres horas, creo que en un momento en donde hubiera cargas excesivas de trabajo, como es posterior a una jornada electoral pudiera ser complicado también, más sin embargo, atendiendo a una firmeza, atendiendo a una certeza, creo que fuera conveniente que se aprobaran actas, tal vez, permitiendo la dispensa y más aún, voy más allá concientes de las cargas de trabajo que en ocasiones pudiera tener la Secretaría General, creo es mi opinión personal y así lo he visto en muy diferentes cuerpos colegiados, que no es imperativo que en esta sesión, se acuerde por fuerza el acta de la sesión anterior, si la cuestión de la carga de trabajo no lo permitió, esa aprobación de la sesión anterior puede esperar para una posterior sesión y a la mejor en la siguiente sesión se están aprobando dos actas pudiera ser verdad, hay que entender que éstas actas las realizamos seres humanos y que, pues de alguna forma pudiéramos tener o cometer algún error que es conveniente salvar oportunamente, y creo que ya en el momento en que se dijera en sesión si se aprueba o no, pues se pudieran hacer observaciones a lo mejor en lo económico, precisar detalles que en el audio a lo mejor no fueron bien perceptibles etcétera, etcétera, y aprobarlo; recapitulando lo dicho, creo que pudiéramos pensar en que sí se aprueben las actas, pero de alguna forma, es importante el criterio del Presidente en el sentido de que hay que ponderar

todas las situaciones, los principios y todo, pero creo que no están peleados, creo que bien se pueden aprobar actas dispensando lecturas, a la mejor si la carga de trabajo no lo permitió, pues que no se apruebe en la sesión inmediata siguiente sino en una posterior, sería cuanto señor Presidente, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- Muchas gracias a usted Magistrado, efectivamente yo creo que con el intercambio de los puntos de vista se enriquecen las posiciones, lo que sucede es que la propuesta inicial del Magistrado González Cendejas, era aprobación del acta anterior, si ahora, ya se abona en la discusión que se puede, no solamente dispensar la lectura que era otro punto, o sea, los dos aspectos con los cuales yo no estaba de acuerdo o disentía de manera muy respetuosa, era justamente la necesidad, el imperativo de que fuese la sesión, que en la siguiente sesión se aprobara el acta anterior, que esa era su propuesta primigenia; y segundo, este, que necesariamente era la lectura de la misma, ahora aquí hay dos posturas que vienen abonar justamente, yo reitero, no, no hay violación de ninguno de los principios que sustentan el funcionamiento de los órganos generales en general y del Tribunal en particular, pero el abono de éstas dos posiciones sin duda que enriquece, si hay la posibilidad de dispensar su lectura, eso cambia la perspectiva, si no necesariamente se tiene que aprobar el acta en la siguiente sesión, también eso viene a modificar la postura inicial, ahora, la primera interrogante que a mi me surgió cuando se presenta la postura inicial o la propuesta inicial del Magistrado González Cendejas, es que hace referencia, para ser más correcto, hace alusión a dos cuestiones, dice él: para darle mayor certeza y darle mayor legalidad, ¿cuánto tiempo tiene funcionando éste Órgano Jurisdiccional?, quiere decir que ¿en esos dos años violamos los principios de certeza y legalidad?, ¿no tuvimos el cuidado suficiente de proteger la legalidad y la certeza?, ¿por qué ahora? ¿por qué hasta ahora la inquietud? cuándo siempre había funcionado de manera distinta, esa era la inquietud que yo señalaba ¿por qué si en la anterior sesión señalaba que si ya vamos a tener la tentación de ser contralores, ahora íbamos a ser un apéndice de esa contraloría? esa es la explicación de mi expresión ¿por qué hasta ahora? ¿por qué no antes? ¿por qué no en la primera sesión?, si advertíamos esa necesidad de la legalidad y la certeza ¿por qué justamente dos años después?, yo creo que no hay que dar una lectura sesgada de esa cuestión, si algo reconozco yo de la señora Magistrada, de los señores Magistrados, es precisamente su disposición al acatamiento cuidadoso, oportuno de toda la normativa que regula el funcionamiento justamente de éste Órgano Jurisdiccional, simplemente externo en voz alta mi inquietud, mi inquietud personal de ¿por qué hasta ahora?, yo creo que en todos los casos, así como hay un reconocimiento de legalidad en aras de la certeza de cada uno de ustedes, esta Presidencia siempre se ha conducido de la misma manera, simplemente le surgen interrogantes, ¿alguna otra intervención?, Magistrado.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.**- Presidente, sin que se presente o se crea que es una réplica, no, no es réplica, simplemente quiero precisar, no es que se hayan realizado actos o mi propuesta sea con el sentido de que, para que los actos llenen el principio de certeza y de legalidad, yo creo que este Tribunal y todos los tribunales, estamos sujetos precisamente a esos principios constitucionales que nos marca tanto la Constitución, nos marca el propio Código Electoral del Estado, ahora, si tomamos en cuenta que hemos vivido en este período constitucional el primer proceso electoral ordinario, también vivimos un proceso extraordinario por el caso de Yurécuaro, que nos ha obligado a que exista una estructura especial para el ordinario, para el extraordinario una estructura también diferente, y ahora que se ha convertido o se ha declarado permanente este Tribunal Electoral, como consecuencia de las diferentes ejecutorias de amparo concedidas a los cuatro Magistrados, pues yo si veo la necesidad,



veo la necesidad y no es, con el ánimo que quede claro y públicamente lo digo, de estar obstaculizando, yo creo que no se trata de obstaculizar, se trata de agilizar, pero se trata de estructurar la realidad a la normatividad de un Tribunal permanente. Tan es así, que nos hemos visto o se ha visto la, el Tribunal en reestructurar humana, el material humano, si, y ha quedado estructurado, confeccionado, en forma diferente tanto en un proceso ordinario, como en el extraordinario y como el que estamos iniciando y yo veo que estamos iniciando, como han iniciado muchos tribunales del país que se han declarado permanentes por necesidad, por declaratoria jurisdiccional como en el caso nuestro, yo considero que sí tuve la experiencia, en aquel entonces estaba yo en el Tribunal, en el Supremo Tribunal Electoral, cuando se convierte en Tribunal de Salas Unitarias a Salas Colegiadas y cambió la estructura, completamente cambió la normatividad, cambió la vida interna. Yo si quisiera que quedara claro que no se está custodiando, obstaculizando ni mucho menos manifestando, o que tenga yo una inconformidad que lo que se haya hecho, se haya hecho mal, no, pues yo también fui integrante en el proceso ordinario y en el extraordinario, yo creo que una propuesta, incluso en el receso que estuvimos del día 30 de junio al día 20 de mayo en que regresé yo, pues yo nunca he calificado que haya funcionado mal el Tribunal, tan no ha funcionado, tan funcionó bien pues que aquí estamos, que aquí está el señor Presidente, ahí están sus acuerdos, ahí está la vida, la vida económica financiera, la estructura formada e integrada de acuerdo a la necesidad que en ese momento del Tribunal unitario, que se convirtió también y que estaba bajo la responsabilidad directa del señor Presidente, pues está bien, yo nunca he puesto, en la sesión pasada se mal interpretó pero yo no, yo creo que esa es la fisonomía, las características de un Tribunal Colegiado, de un cuerpo colegiado, incluso, si no mal recuerdo siempre los cuerpos colegiados son nones no pares, pues para no hacer parejas, somos pares aquí para funcionar pero no parejas, yo recuerdo desde, en el derecho penitenciario una de las reglas es no internar por parejas en una celda, porque pues hay ciertos, pueden tomarse cariño, yo creo que aquí precisamente por eso somos cinco, pues para que haya esa, como dicen, esa armonía y esos acuerdos se tomen en ese sentido, yo creo y pienso y estoy conciente pues si cambia de un Tribunal Unitario a un Tribunal Colegiado, pues no es la misma estructura, no es el mismo mando, ya voy a terminar ¿me permite?, creo que tengo derecho, es la única oportunidad que tengo en sesión pública de expresarme, yo considero que en éste caso, pues el hecho de hacer una propuesta para el buen funcionamiento, para la estructura de ésta, de éste nuevo Tribunal como la propuesta que estoy haciendo, pues no, no debe prestarse ni a incomodidad ni a mala interpretación, ni que esté yo interpretando el pasado, no, lo elogio y lo admiro porque la estructura es correcta, el funcionamiento es correcto, tan es así que esta la, el Congreso del Estado todo, han aprobado, yo no voy aprobar usted lo decía atinadamente está en internet, está pues perfecto, y cada quien es responsable de sus actos y yo de mis actos del pasado, pues yo lo veo que son correctos, yo pedí, y sigo pidiendo, sigo revisando el Reglamento y veo que necesitamos pues una, una nueva estructura y precisamente esa es mi inquietud, mi propuesta es sana, no es con el afán de crítica, no, no, no, es sana, además pues la pongo a consideración del Pleno para si, estoy plenamente de acuerdo, creo que es correcto las observaciones tanto de la Magistrada, como del Magistrado Jorge, que se agreguen a mi propuesta inicial esos puntos y desde ahorita digo, pues estoy de acuerdo, porque es correcto, es en beneficio de la propia secretaría y del propio funcionamiento del Tribunal, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**-Muchas gracias a usted Magistrado González Cendejas, alguna otra intervención? Magistrado Sánchez García.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias señor Presidente, yo estoy de acuerdo en las propuestas que he escuchado, vienen abonar, tanto los principios que usted comentaba, hay un amalgamamiento, como lo decía el Magistrado Jorge Zamacona, efectivamente se puede dispensar la lectura del acta, se nos pasó oportunamente, incluso doy un ejemplo de esto, yo he entrado en comunicación muy directa con la Secretaria General que es excelente, le advierto algunas cuestiones del acta, la Secretaria las toma, son algunos errores ortográficos o de dedo, o alguna palabra, sin ninguna reticencia, tengo que decirlo, la Secretaria las corrige, y eso ¿en qué abona precisamente a estos principios que se están manejando aquí?, de que uno ya puede primero, conocer el acta, hacer los comentarios, bajarlos con la Secretaria General, que hace uso correcto precisamente de cuando se le indica hay que corregir esto o lo otro se corrigen y yo, ya llega uno hasta con una dispensa ¿no? sería una de las precisiones que yo creo que no chocaría en la propuesta que se está haciendo ya una vez ante este abono de situaciones de la Magistrada María de Jesús y del Magistrado Jorge Alberto Zamacona, y sí estimo sana la propuesta ya en su conjunto, que hace el Magistrado Cendejas, porque no es de hace un momento, yo siempre desde el 2007 pedí que se hiciera verdad, siempre sostuve y propuse la aplicación irrestricta desde la ley, me da gusto que hoy aquella voz solitaria en este Pleno, hoy tenga un eco, y otra cuestión: no encuentro yo, que pudiera afectarse ningún principio de celeridad, porque efectivamente, bueno habría que reconocer, que si estamos en un proceso lo indiscutiblemente fundamental es sacar los asuntos que llegan, porque el tiempo es sumamente reducido y en una otra sesión posterior o en alguna otra subsiguiente se podrían aprobar las actas, tal como lo decía el Magistrado Zamacona y lo menciono también, porque recordemos el acto solemne, México es un país que viene precisamente de una conjunción de situaciones que permearon desde el derecho griego pasando por el derecho romano, lo toma el derecho europeo, bajan hasta la situación de México a través de sus Constituciones, ¿qué quiero decir con esto?, la solemnidad, la solemnidad es un acto importantísimo, la formalidad es un acto importantísimo, si recordamos la solemnidad y la formalidad, son actos precisamente que dan la solemnidad jurídica, ninguna de las actas anteriores ha sido aprobada, yo recuerdo el, antes de irnos a receso, el anterior Secretario General de Acuerdos me pasa todas las actas pidiendo la firma, yo hago un oficio respondiendo que bueno, no las puedo firmar porque pues realmente llegaron todas de golpe, yo, cuando las estuve pidiendo en tiempo nunca me las dio, entonces ahorita también habría que ver que va a pasar con todas las actas anteriores, que ninguna fue aprobada, porque también eso, bueno, considero que sería importante o al menos si no fueron tomados en cuenta los actos solemnes, ver si este, pero sería una discusión aparte, no en este momento para no viciar la propuesta desde luego, ver en la subsecuente situación de la propuesta del Magistrado, si se queda abonado precisamente el hecho de que sea con las propuestas que hacen los dos señores Magistrados, tanto Jorge Alberto Zamacona, como María de Jesús García Ramírez, sería eso Señor Presidente, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias a usted Magistrado Sánchez García. De verdad había decidido ya no intervenir, pero contrariamente a lo que señala el Magistrado González Cendejas, la realidad no es la que se ajusta a la normativa, sino la normativa a la realidad, y en este caso las posiciones derivan de los hechos que van sucediendo. Una cuestión importante, justamente lo que acaba de señalar el Magistrado Sánchez García, quiero recordarles a los integrantes del Pleno, que forma parte del sinnúmero de aspectos que él de manera puntual señala en su escrito de queja que presentó días antes de que se decretara el receso, justamente ese hecho es uno de los muchos que refiere en ese escrito de queja, en contra del licenciado Ignacio Hurtado, entonces Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, yo en este momento quisiera dejar muy patente, muy puntual que la decisión que se llegue a tomar en este

momento no implica prejuzgar ese hecho, que la manifestación señalada por el Magistrado Sánchez García, no implica un reconocimiento de un hecho, y mucho menos que ese hecho fuese contrario a la normativa que rige al Tribunal ¿por qué? porque esa queja en los términos que establece el propio Código Electoral del Estado, se está substanciado, en su momento se va a elaborar un proyecto de sentencia y va ser sometido a consideración de todos nosotros y si este hecho, por eso yo preguntaba ¿por qué hasta ahora?, se va a tomar como una manifestación expresa de que ocurrió una irregularidad por parte del anterior Secretario General de Acuerdos, yo creo que no es posible jurídicamente, que desde este momento se haga una separación tajante, clara de ambas cuestiones, porque estaríamos prácticamente prejuzgando el hecho que se diga por parte del señor Magistrado que él solicitó desde hace mucho tiempo esas actas, que se le entregaron de golpe, entiendo que fue su expresión Magistrado, y que él incluso me envió un escrito donde me señalaba que no las iba a firmar, es justamente el contenido o parte del contenido de su escrito de queja en contra del licenciado Hurtado, que este hecho concreto por favor no se tome en cuenta en el momento de que ustedes tengan a bien decidir sobre esa queja, porque pareciera si, aunque fue muy acertada la participación del Magistrado González Cendejas en el sentido de que no hay un reconocimiento de que las cosas se han hecho mal, sino justamente de acatar, pero si eso lo sumamos a la expresión del Magistrado Sánchez García, en el sentido de que esa voz solitaria ahora encuentra eco, pareciera que esa voz solitaria implicaría que había alguna situación irregular contraria a derecho, que va afectar a alguien que actualmente trabaja en el Tribunal y que se está substanciado una queja presentada por el señor Magistrado precisamente en su contra. Esa es la razón que motiva mi intervención, reitero, no era, no estaba en mi ánimo ya intervenir pero si quiero dejar manifiesto, porque no quisiera por lo menos la Presidencia, asumir ningún viso de que se está prejuzgando un asunto que está substancándose, porque eso obviamente pugna con la Constitución y viola la ley. ¿Alguna otra intervención? Si Magistrado.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias Presidente, precisamente, antes de concluir mi intervención referí que lo daba como ejemplo, entiendo precisamente que esto no puede entrar en una cuestión que se está atendiendo, que está precisamente sub júdice a su integración, fue una mera expresión, precisamente nada mas para hacer la referencia, eso es lo único que quisiera yo establecer y sobre todo, bueno, que comulgo con la propuesta hoy integrada de los tres Magistrados verdad, que se fue abonando propiamente a lo largo de esta discusión del Pleno. Gracias señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** No, gracias a usted, agradezco la puntualización porque se está sustanciando precisamente esa queja. ¿Alguna otra manifestación? Licenciada Olguín, le solicito de favor precisar el punto que se va a someter a la consideración de la señora Magistrada y señores Magistrados y en su caso tome la votación respectiva.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Se precisa que en próximas sesiones se de lectura, no perdón, se pase el acta para su aprobación, en su momento se dispensará la lectura de la misma y se firmará.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Simplemente agregaría: con la posibilidad de que no necesariamente se tenga, creo yo, que aprobar en la sesión siguiente ¿si es así la propuesta Magistrado? -----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Creo que la propuesta es, de que se pase a lectura, con la opción verdad o la opción de

dispensa, de dispensa y que se de lectura en esa sesión o en una posterior, y que sea circulada con anterioridad, a los Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Si.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Perdón señor Magistrado Cendejas, usted mencionaba para la aprobación en su caso, osea no se si, faltaría ese punto que sería precisamente total, gracias señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Perfecto y yo agregaría simplemente la posibilidad reitero, de que no necesariamente tenga que ser aprobada en su caso en la sesión siguiente.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Paso a votación.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.** Por favor licenciada Olguín.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-**-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor de que la sesión siguiente, en el orden del día de las sesiones siguientes, se establezca un punto relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, con la salvedad de que pueda dispensarse la lectura y a su vez también la propia acta se pueda aprobar en una sesión posterior.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Con mi propuesta, con las modificaciones que ha hecho la Magistrada María de Jesús y la modificación del Magistrado.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor de que las propuestas, perdón de que las actas se sometan previamente, a su análisis por los Magistrados, a su aprobación en su caso y como lo establece la Presidencia, que no necesariamente sea inmediato en la siguiente sesión, sino en razón de las cuestiones de la carga de trabajo del propio Tribunal. --

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor de las propuestas con las anotaciones hechas.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Con la propuesta.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado me permito informarle que fue aprobada la propuesta, por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias, Secretaria, como nos encontramos en asuntos generales, quisiera hacer del conocimiento de la señora Magistrada y de los señores Magistrados, que el día de hoy a las diez horas con diecisiete minutos, el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, notificó una nueva y ya no extraña demanda presentada por Andrea Álvarez Zambrano, las autoridades responsables son el Presidente y Actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, sin embargo, el motivo de que yo haga de su conocimiento, es que se señala como terceros perjudicados al Presidente del Tribunal Electoral del Estado, la Magistrada María de Jesús García Ramírez, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, el representante de la fuente laboral Tribunal Electoral del Estado y el Coordinador Administrativo del Tribunal Electoral del Estado, lo anterior, pues para su debido conocimiento y efectos administrativos y legales conducentes. Licenciada Olguín le solicito si no hay alguna otra participación de la señora Magistrada y los señores

Magistrados, continúe con el siguiente punto del orden del día. Si, Magistrada.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** ¿Estamos en asuntos generales Presidente?, yo tengo aquí una inquietud y algo que me interesa que se someta al Pleno, hace días lo comentaba con usted Presidente, que no se había establecido un período vacacional para el personal del Tribunal, el reglamento nos establece obviamente que quienes tengan más de seis meses, tienen derecho a dos períodos vacacionales, de diez días hábiles, sin embargo aquí en el Tribunal, al menos yo no tengo conocimiento de que el Pleno haya emitido algún acuerdo en ese sentido y me parece importante, porque creo que el personal debe disfrutar de ese período vacacional, y pues desde luego que el Pleno debe establecerlo, entonces me gustaría que se sometiera a votación en este momento, si se va a conceder el período vacacional a los empleados del Tribunal y durante qué período y qué días.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrada, no obstante, había considerado, bueno que ya no había ninguna intervención, pero por atención a usted vamos a someter, ese punto del orden del día, Magistrado González Cendejas.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Yo considero que es muy importante, la determinación de los períodos vacacionales, y en este caso, el que se está viviendo, el artículo 96, que pues todos lo conocemos, Magistrados, funcionarios y demás personal del Tribunal Electoral, disfrutarán de dos períodos de vacaciones de diez días hábiles cada uno, siempre y cuando tengan más de seis meses de servicio, salvo la excepción expresa contenida en el artículo anterior, yo considero que aquí es importante, tomando en consideración el período vacacional, establecido dentro de nuestra entidad, dentro de los tres poderes del Estado, además, la Universidad Michoacana, la Secretaría de Educación Pública, pues es el período que salen los escolares, que salimos también los escolares estoy gozando en la casa de la cultura jurídica de ese período vacacional, entonces yo creo que sí es importante, además tenemos, hay personal, que se acaba de reincorporar o incorporar más bien, a las diferentes ponencias, que es un personal que no tiene derecho a vacaciones, por supuesto creo que debe, la disposición del reglamento interior es muy claro, quienes tengan derecho, quienes tengan más de seis meses, yo creo que no hay duda ahí, ese respeto los que no, pues nos tenemos que quedar verdad, pero yo creo que el demás personal, porque yo quedaría al arbitrio o incluso el Instituto Electoral, tengo entendido que ya también salió de vacaciones el viernes, que se puede decir que está correlacionado con nosotros, que es importante, entonces y ante todo vuelvo a insistir en la nueva estructura de este Tribunal, de la permanencia que ahorita si, ya no estamos sujetos a los procesos electorales, ni estamos viviendo un proceso electoral, pues este período yo considero que si debemos determinarlo, que habrá excepciones, bueno, también dejemos la puerta abierta verdad, para esas excepciones, de que se yo hombre, las que propongan los compañeros Magistrados, pero que si digamos el período vacacional, esté sujeto y lo determine este Pleno y que tengamos una, por decir firmeza, precisamente en los días, en los períodos que se van, en los dos períodos que se van a disfrutar porque si no quedaríamos al arbitrio pues del personal, o del personal o de nosotros mismos de salir cuando nosotros quisiéramos y yo creo que pues, es conveniente por una normatividad que tengamos establecido nuestro período de vacaciones y que lo tome quien lo que tenga que tomar, quien tenga derecho que si hay excepción, bueno también ser abierto verdad, ser flexibles, pero que ya sepamos para la firmeza precisamente del procedimiento electoral. Gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.** A usted Magistrado, ¿alguna intervención? Magistrado Sánchez García. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.** Gracias señor Presidente, más que intervención, es solicitar a mis pares este, que propuesta sería, de vacaciones para saber de que período se habla, cuándo empezaría, cuándo terminaría porque votar así nomás por vacaciones, pues estaría un poco incompleto no, sería nada más la solicitud señor Presidente, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.** Con mucho gusto Magistrado ¿alguna otra intervención? Magistrado.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias señor Presidente, de momento nomás me salta una duda, creo que es importante que, el Pleno se defina, de si son vacaciones conjuntas separadas y cada ponencia, cuando el personal tenga derecho a ello irá dando las vacaciones cuando lo juzgue conveniente o como va hacer la cosa, creo que es importante que quede asentado en Pleno, más sin embargo algo que creo muy importante tomar en cuenta al momento que se formule ya la propuesta en concreto es lo que establece el artículo 97 de nuestro reglamento en el sentido de que se debe de cuidar que el Tribunal no suspenda totalmente sus labores verdad, para que de alguna forma si este funcionando permanentemente como lo hacen a manera ejemplificativa los Juzgados Federales, los Juzgados de Distrito, en donde se cuenta con vacaciones escalonadas, entonces yo me inclinaría aquí por si, secundando la moción que hace el Magistrado Sánchez García, bueno cual es la propuesta concreta y que se tomará en cuenta esa situación. Sería cuanto de momento.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado Zamacona Madrigal, en relación con la propuesta presentada por la Magistrada María de Jesús Ramírez, me permitiré expresar las siguientes consideraciones de derecho y de hecho, primeramente las consideraciones de derecho, primera, los artículos 207, del Código Electoral del Estado, y 5 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, no establecen como atribución del Pleno, fijar un período determinado de vacaciones y/o autorizar las solicitudes de vacaciones, segunda consideración de derecho, el artículo 96 del propio Reglamento, del cual ya hizo referencia el Magistrado González Cendejas, señala que los Magistrados, funcionarios y demás personal del Tribunal Electoral, disfrutarán de dos períodos de vacaciones de diez días hábiles cada uno, siempre y cuando tengan más de seis meses de servicio salvo la excepción expresa contenida en el artículo anterior, el artículo anterior señala que durante los procesos electorales, no hay vacaciones, pero la normativa, tanto la ley secundaria como en la reglamentaria, no establecen atribuciones facultades del Pleno, reitero para fijar períodos determinados de vacaciones, y/o autorizar la solicitudes de las mismas, simplemente señala la norma reglamentaria que se van a disfrutar de dos períodos de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en ese mismo sentido el artículo 24, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, precisa los trabajadores que tengan mas de seis meses ininterrumpidos de labores, tendrán derecho a diez días de vacaciones, en los períodos que para tal efecto se señalen, en todo caso de dejarán guardias para atender asuntos urgentes, es decir se establece también la posibilidad de disfrutar de dos períodos de vacaciones de diez días hábiles, pero además el artículo 97, que atinadamente trae a la mesa el Magistrado Zamacona Madrigal, ya lo mencionó que es que una cuestión que si tiene que tomarse en cuenta, es que no se suspendan totalmente las labores si, del Tribunal, ahora bien, señalaba el Magistrado González Cendejas y yo de manera muy respetuosa, me opondré a esa posición jurídica, el dice en un

momento dado se van a establecer excepciones, y yo recuerdo, que en derecho las excepciones tiene que estar expresamente previstas en la ley, de lo contrario resultan violatorias de la misma, ahora, ceder a la tentación de que el Pleno se convierta en legislador me parece un poco delicado, porque ya está establecido, en la ley no hay que reglamentar nada, no hay que, ni establecer una norma secundaria que no tenemos competencia para ello, porque justamente le corresponde al Congreso del Estado, pero además, lo que si pudimos hacer que ya lo hicimos que es en Reglamento, ya se señaló, que se cuenta con el derecho de disfrutar de diez días hábiles, pero además que se prevea lo necesario para que no se suspendan en totalidad si, no se pueden suspender en totalidad las labores del Tribunal, como vamos a establecer períodos fijos, las excepciones las vamos a ir estableciendo conforme a la marcha, esas son las consideraciones de derecho, consideraciones de hecho, las cuales se resumen de la siguiente manera: precisamente en ejercicio del derecho que les otorga el artículo 96, del Reglamento Interior, diversos servidores públicos presentaron su solicitudes de vacaciones, esas solicitudes de vacaciones es acorde desde mi punto de vista con dos principios, que yo pediría de manera muy respetuosa al Pleno se tomen en cuenta, ¿cuáles son esos principios? uno el principio de necesidad y dos, el principio de oportunidad; el principio de necesidad, en cuanto a que esas solicitudes de vacaciones obedecen a condiciones particulares o situaciones especiales que les favorece al personal a cada uno de ellos, y que yo estimo que el Pleno no tiene porqué coartar precisamente o sumarse inclusive a esas condiciones especiales, particulares, simplemente hay servidores públicos que en este momento ya solicitaron sus vacaciones, atendiendo a ese principio de necesidad, pero además de manera muy atinada, el Pleno cuando aprobó el Reglamento dijo, acorde con el principio de necesidad, está el principio de oportunidad y ese principio de oportunidad se traduce en que no se afecte el funcionamiento normal de este órgano, entonces aunque un servidor público, pueda presentar una solicitud de vacaciones, si ahorita a las diez quince me están notificando una nueva demanda de amparo, pues es muy probable que a alguno de ellos les diga: si tienes derecho a vacaciones pero en este momento no es oportuno que las tomes, porque hay que dar respuesta o ¿le avisamos al Juez de Distrito que nos vamos de vacaciones? siguiente, consideración de hecho diversos servidores públicos ya están disfrutando de ese período vacacional, justamente porque lo solicitaron y porque se le dio el visto bueno, por parte se trata de personal obviamente adscrito a la Presidencia, y que la Presidencia dio el visto bueno en uso de sus atribuciones, otro aspecto, ya lo señalaba también el Magistrado González Cendejas, existe personal que conforme a la normativa interna no tiene derecho a vacaciones, entonces me parece un poco incongruente que en este momento queramos establecer un período en el que necesariamente, obligadamente, tengamos que salir de vacaciones, cuando acabamos de tomarle protesta a Secretarios Instructores y Proyectistas y ellos se quedan y los demás nos vamos, porque si además se establece como un período único por parte del Pleno, todos necesariamente tendríamos que salir de vacaciones, yo les agradezco la buena intención, porque además si me hacen falta, pero ya tengo ahorita en este momento que dar respuesta a una demanda de amparo, y el Pleno también y usted también Magistrada como tercera perjudicada; siguiente situación de hecho, esta pendiente el cumplimiento de la ejecutoria de amparo a favor del Magistrado González Cendejas, simplemente le recuerdo que el Pleno es una autoridad vinculada al mismo, si en este momento nos viene un requerimiento que se tenga que cumplir en veinticuatro horas, y nosotros estamos de vacaciones ¿qué le notificamos al Juez? que el Pleno el día de hoy decidió irse de vacaciones, acaso un acuerdo interno esta por encima de la ley de amparo, es lo mismo que la demanda que nos acaban de presentar, tomamos en este momento la decisión de si vámonos, que se queden los que no tengan derecho, pero todos los demás nos tenemos que ir, porque si no nos vamos, tampoco no las pueden pagar porque estaríamos violando la ley, entonces si en este momento se determina un período,

Si:  
necesariamente en ese período hay que salir todos de vacaciones, quienes tengan derecho, o vamos a empezar a establecer diez excepciones, bueno si pero el Presidente no, porque el Presidente como representante legal del Tribunal se tiene que quedar a contestar las demandas, y el tiene que convocar a las sesiones, entonces ustedes que van a disfrutar de sus vacaciones, les voy a pedir que las suspendan, porque hay que cumplir requerimientos, hay que tener presente que está pendiente el cumplimiento, todavía no se califica el cumplimiento de la ejecutoria de amparo en el caso del Magistrado González Cendejas, y el Pleno es una autoridad vinculada al mismo, otra situación de hecho que ya no reitero mucho la nueva demanda presentada por Andrea Álvarez Zambrano, y dos situaciones de hecho adicionales, que yo quiero poner a su consideración, acaba de pasar la jornada electoral, la Presidencia del Tribunal ha recibido comunicación permanente de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para diversas cuestiones, también obviamente, si se acuerda un período, por parte del Pleno hay que publicarlo en el Periódico Oficial del Estado y darle notificación a la Sala Regional, de que tengan también ustedes mucha suerte con las impugnaciones, porque nosotros nos vamos de vacaciones, es una situación de hecho, la Presidencia ha recibido permanente comunicación de la Sala Regional, si bien no estamos estrechamente vinculados con el proceso electoral federal en curso, lo cierto es que yo creo que es importante que ustedes sepan que el Tribunal ha recibido diversos requerimientos de naturaleza variada, pero además y celebro también que lo haya mencionado el Magistrado Fernando González Cendejas, es un hecho notorio que el Instituto Electoral de Michoacán, sesionó el viernes pasado, que impuso sendas sanciones a partidos políticos y que obviamente cabe la posibilidad, de que se impugnen ante este Tribunal, cuándo sería, pues dentro de los cuatro días siguientes de que ellos regresen de vacaciones, y seguramente nos va tomar a nosotros, en nuestro período vacacional, porque no es posible decir que ya salimos desde el viernes, sería a partir de mañana en adelante, pero si ese período coincide con el plazo, que tienen los partidos para impugnar, ¿qué les decimos?, ¿que estamos de vacaciones?, que se interrumpe ese plazo, hay situaciones de derecho en mi concepto, yo creo que el Pleno no tiene atribuciones ni para definir un período determinado, donde obligadamente el personal tenga que salir, por lo menos de manera expresa, que en el Reglamento está ya previsto el derecho del personal para solicitar, bajo el principio o los principios de necesidad y oportunidad el momento que consideren adecuado, simplemente tiene dos períodos de diez días hábiles, y hay diversos hechos situaciones de hecho que en mi concepto, no favorecen que en este momento el Pleno tome la decisión, de proponer un período y votarlo, simplemente lo pongo a su consideración, además de que ya hay personal reitero, que esta disfrutando sus vacaciones, de sus diez días hábiles, que conforme al reglamento tiene derecho, esas son las consideraciones de derecho y de hecho que quería compartir con ustedes, Magistrada, con mucho gusto.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias, Presidente, pues en atención a que la propuesta que he formulado la suscrita, creo necesario contestar algunos de los aspectos, que usted nos trae como argumentos de porqué no se dé el voto, yo disiento en este sentido y creo que justamente como el Reglamento Interior de nuestro Tribunal, que aprobamos no establece ninguna parte que los empleados o funcionarios del Tribunal puedan de acuerdo a sus necesidades, pedir sus vacaciones en ninguna parte dice, simplemente dice, que los Magistrados, funcionarios y demás personal del Tribunal, disfrutarán de dos períodos de vacaciones, de diez días hábiles cada uno, siempre y cuando tengan más de seis meses de servicio salvo la excepción expresa, contenida en el artículo anterior, de que en el proceso electoral no hay vacaciones, yo creo que precisamente como ni el Reglamento, ni el Código Electoral, nos establece quien debe definir las vacaciones o quien las debe conceder, y tampoco es



una facultad conferida expresamente al Presidente o alguno de los Magistrados, por lo tanto de acuerdo con el artículo 212, fracción IV, que establece entre otras facultades del Pleno el de dictar los acuerdos necesarios, para el funcionamiento del Tribunal, considero que es precisamente el Pleno como órgano superior del Tribunal a quien le corresponde definir este tipo de situaciones, a mi me sorprende el saber que hay personas que ya están de vacaciones, porque yo nunca he tenido conocimiento a lo mejor por atención, por lo menos debiera de conocerlo, independientemente de a quien estén adscritos, yo no se que personal sea, pero yo creo que todo el personal incluido nosotros los propios Magistrados, estamos sujetos a los acuerdos del Pleno, en este caso insisto yo no se que personal sea, que se entienda que no estoy en contra de que el personal disfrute vacaciones, al contrario yo creo que es un derecho irrenunciable, pero si considero que, insisto que independientemente del área al que se encuentre adscrito un funcionario o un empleado, estamos sujetos o debemos acatar los acuerdos del Pleno, yo creo que no es el Pleno el que ajustarse a las necesidades del personal sino a la inversa no, yo por ejemplo en los pocos lugares en que he visto los períodos vacacionales, no he encontrado por ejemplo en el Supremo Tribunal de Justicia, que el Presidente o un Magistrado, les conceda particularmente el período vacacional a cada personal sino que es el Consejo que dicta un acuerdo general, para donde se aprueban las vacaciones, con independencia de que pudiera haber alguna excepción, tampoco me queda duda de que debe haber personal en el Tribunal, eso esta clarísimo en el Reglamento Interior, y yo creo que no habría ningún problema, ¿por qué razón? porque bueno, hay personal en Secretaría General, hay personal en las ponencias que no tienen derecho a vacaciones, entonces con eso se cumple lo que dice el Reglamento, porque no sólo, el Tribunal no cerraría sus puertas, otra de las cosas que habría que considerar y que yo someto a consideración de todos los integrantes del Pleno es precisamente el Instituto Electoral de Michoacán, decreta su período vacacional, el Tribunal Electoral no conoce, jurisdiccionalmente de una cuestión diversa que no venga del Instituto Electoral de Michoacán, por lo tanto si se decretara un período vacacional, pues obvio que no nos va llegar una demanda, de un recurso de apelación porque el Instituto está de vacaciones, y como usted también, bien lo señalaba Presidente, regresando se interpondrían los recursos correspondientes a las quejas que acaba de resolver el Instituto, por lo tanto yo creo que sería, tendría más necesidad de estar el Tribunal previamente integrado, cuando ya está en funciones el Instituto, cuyos actos son revisables por el Tribunal, y además otra cuestión que también hay que tomar en cuenta, es como decía bien el Magistrado Fernando, el Tribunal entre otras de sus funciones, adicional a la jurisdiccional, tiene las de capacitación, investigación y difusión de derecho electoral, que generalmente se llevan a cabo en coordinación con Instituciones educativas, instituciones que ahorita todas si no me equivoco, están de vacaciones, entonces son de los aspectos que yo considero que sí deben valorarse, que otra cosa, bueno yo creo que insisto con independencia, de que sabemos que el personal de nuevo ingreso no va a tener vacaciones con ese, por ese lado se cumple con lo que establece el Reglamento de que no se cierren las puertas, pero yo recuerdo justamente el comentario hace días de que en diciembre sí salimos todos de vacaciones, y fue un acuerdo de Presidencia, que incluso otorgó vacaciones a Magistrados, desde Magistrados hasta intendentes, entonces la única diferencia ahora sería que sería un acuerdo de Pleno no, o sea yo tampoco, *(en este momento se terminó de grabar el primer CD y se hizo el cambio para continuar con uno nuevo).*-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Entonces, ¿vamos a fijar un período, lo vamos a publicar en el Periódico Oficial del Estado y vamos a establecer veinte excepciones? ahora, ¿qué pasa con el personal que ya en ejercicio de un derecho está de vacaciones?, ¿es indebido? no, ¿es ilegal? no, decimos: es que usted se adelantó y como yo

iba a saber que en la siguiente sesión se iba a tocar este punto, yo tenía derecho a vacaciones, yo lo solicité, mi jefe inmediato me dio el visto bueno, no afecto ninguna otra cuestión del Tribunal, porque sigue habiendo un escribiente en la ponencia, yo creo que desde el principio acordamos eso, yo les apelo a la memoria y todos acordamos incluso, fijense bien, lo temerario de mi afirmación, incluso en proceso electoral se acordó que por las cargas de trabajo era conveniente que conforme a las necesidades de cada ponencia, se disfrutara de algunos días de descanso no de vacaciones, pero de manera libre, es decir no hubo un acuerdo de Pleno en sesión pública donde se dijera esa cuestión, primero, porque era contrario a la ley pero se acordó, siempre se acordó que cada ponencia de manera autónoma determinara, ahora una cuestión importante yo no digo que se autorice o que no se autorice, haber, simplemente los dos escribientes que ahora ya son secretarios aquí en el Tribunal ¿trabajaron todo durante este tiempo en el Tribunal de Justicia? si, yo tengo la información que así lo acredita, ¿tendrían derecho a vacaciones? conforme a la normatividad del Tribunal no, pero usted puede decir si finalmente trabajaron los seis meses en el Supremo Tribunal, yo le puedo dar dos, tres días de descanso y además así se ha hecho siempre, osea lo que me extraña es ¿por qué ahora necesariamente se tiene que definir un período? además reitero, hay muchas situaciones de hecho que prácticamente no harían posible establecer un período, o lo vamos a establecer la primera quincena de agosto, si yo no se si viene o no un requerimiento por parte del Juez de Distrito, lo que si tengo claro es que estamos vinculados al cumplimiento de una ejecutoria de amparo y que en este momento, se tiene que rendir un informe justificado por parte del Pleno, por parte de usted, por parte del Coordinador Administrativo y por parte mía, si esa demanda nos la presentan en período vacacional ¿informamos eso al Juez?, yo creo que tenemos que abonar y así lo creo que es esa su disposición siempre por el personal, si reconoce nada más, aunque no lo reconozcamos la ley les otorga a tomar diez días hábiles, pero ¿por qué cuando yo decida? porque además es una decisión mía, ¿por qué cuando yo diga?, si hoy desayuné chilaquiles y digo que sea la primer quincena de agosto, o bien porque no he desayunado que efectivamente eso ha ocurrido, digo que sea la última quincena de agosto o en septiembre, porque esa es la parte de la subjetividad, la discrecionalidad, el derecho al ejercicio del derecho de un tercero depende de mi voluntad, cuando yo diga, cuando yo decida, no es mejor dar oportunidad que conforme a las necesidades, gustos, situación particular de cada quien, haga ejercicio de ese derecho ¿no es más sencillo?, ahora, ciertamente un Poder del Estado tiene período vacacional con excepción de ciertas áreas, pero nosotros somos un Órgano Autónomo del Estado, yo creo que quienes han solicitado sus vacaciones y se les han autorizado hay constancia en los expedientes, no violaron la ley y tienen derecho a disfrutarlas, voy a utilizar un argumento que vi hace poquito, de un senador con motivo ahora del visado de Canadá ya que estamos de vacaciones, y justamente él decía un argumento de hecho, dice: ¿qué pasa si, con los connacionales que ya se encuentran en Canadá?, yo les pregunto ¿qué va pasar con los que ya se encuentran de vacaciones?, yo creo que las condiciones de hecho y de derecho nos llevan a replantearnos a la necesidad, que cada quien ya tiene su constancia de vacaciones y simplemente haga ejercicio del mismo, ahora, el personal adscrito a su ponencia, justamente está adscrito a su ponencia y no tiene porqué venirme a pedir autorización de si va a salir o no de vacaciones, el visto bueno se lo tendría que dar usted, no yo, y menos el Pleno, hace en uno de los, en el voto particular que presentó el Magistrado Alejandro Sánchez García recientemente, usted señalaba que las autoridades...-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.**- Sólo pueden hacer lo que la ley les permita...-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** ...Lo que la ley les permite, por eso mi primer argumento de derecho era ese y usted me lo corrobora, es que la ley no dice precisamente nada, no, es que no lo tiene que decir, no es que si no dice nada, no está normada una situación la autoridad puede intervenir y ¿sabe por qué Magistrado? porque se convierte en legislador, por eso le decía que las excepciones deben estar expresamente previstas en la ley, las excepciones no pueden salir ni de la voluntad, ni de la cabeza de nadie, por la certeza jurídica, ahora aquí están todas las solicitudes que presentó el personal, como se ha venido dando desde que integramos el Tribunal, efectivamente todas y cada una de ellas, se elabora una constancia y se agrega al expediente ahora que están de moda las demandas laborales, pues tenemos un elemento para señalar que ya se disfrutó de ese derecho en todos los casos, este, Magistrado y Magistrado por favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Con todo respeto y sin que sea una réplica, ni mi inconformidad al respecto, ni que esté analizando, ni revisando, ni discutiendo un acuerdo, precisamente yo estoy con la propuesta, con las modificaciones correspondientes de la Magistrada María de Jesús, porque, efectivamente como usted, como se señala correctamente, ni el Reglamento, ni el Código, ni la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, establecen así en forma específica, estuve tratando de encontrar alguna norma precisamente a ese respecto y lo que encontré, digo, no existe norma alguna, pero sí cual es el órgano, la autoridad suprema en el Tribunal, el Pleno, y precisamente para situaciones que no están previstas y ante todo para el buen funcionamiento del mismo Tribunal, y para beneficio por supuesto del personal como usted atinadamente lo dice atendiendo al principio de necesidad, revisando yo los acuerdos, que me hicieron favor de circularme la vez pasada y que están pendientes precisamente de su análisis, aprovecho también la oportunidad que al estarlos revisando hacen falta algunos no se cuantos, de los acuerdos que se han emitido, que si yo pediría respetuosamente con mucha atención verdad, a quien corresponda que considero que es a la Secretaría General de Acuerdos, complementemente cabalmente entre ellos está precisamente este acuerdo del día 28 de noviembre del año pasado, el acuerdo administrativo del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se autoriza período vacacional a los Magistrados, funcionarios y personal del Órgano Jurisdiccional, otro que me brota a la mente es la retabulación de los salarios, otro que para conocimiento de los integrantes del Pleno pues son los acuerdos que se han emitido en mi ejecutoria, que si bien es cierto, yo los conozco pero ya como integrante del Pleno ya mis compañeros integrantes también deben conocerlos, entonces yo si pediría atentamente que se me hagan llegar a la mayor brevedad, precisamente para conocerlos y sin entrar, sin entrar al estudio y que bueno verdad alabo y es correcto y demuestro que no estoy objetando a revisar este acuerdo, usted decía hace un momento que este Órgano no tiene porqué convertirse en un Órgano Legislativo, que la ley lo que le permite de acuerdo al voto particular del Magistrado Alejandro, efectivamente a mi me queda la duda, estoy de acuerdo con este, porque es un hecho consumado, este acuerdo donde se autorizaron vacaciones, un período vacacional precisamente del 18, bueno también de, se instruye, se autoriza un período vacacional de diez días hábiles comprendidos del 18 de diciembre del 2008 al 02 de enero del 2009, a los Magistrados, funcionarios y personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, me brota nada más porque ya es un hecho consumado, pues aquí entonces si se convirtió en un Órgano Legislativo, pero ya se dio, ya se gozó, ya se disfrutó y ya se pagaron, decía usted posteriormente, que era en atención a la necesidad que no había presupuestado y yo considero que, ya lo revisé y no veo, dice: se acuerda, se autoriza un período vacacional de diez días hábiles comprendidos del 18 de diciembre del 2008 al 02 de enero del 2009, a los Magistrados, funcionarios y personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Segundo se instruye al Coordinador Administrativo del

Tribunal para que haga del conocimiento el presente acuerdo, mediante la circular correspondiente a los Magistrados, funcionarios y personal del Órgano Jurisdiccional y se tome las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento del mismo. Tercero, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales administrativos correspondientes, con fundamento en el artículo fulano, así lo acordó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Jaime del Río Salcedo, ante el Secretario Instructor y Proyectista Alfonso Villagómez León, que autoriza y da fe, como vemos no hay un respaldo legal, o humano o material o financiero al respecto, digamos al argumento que ahora nos está usted dando, así entonces yo considero, sí, pertinente ya que ni el Reglamento ni el Código, ni la Ley de los Trabajadores establece un período, pero sí se establece en el artículo 96 dos períodos, bueno, con las razones de hecho que nos ha dado y que a mi si me gustaría que, hay cuestiones sin convertirnos en custodios o vigilantes al respecto, pero yo creo que como integrantes del Pleno si debemos tener conocimiento de ciertos actos de autoridades que, en este caso como la Sala Regional ha enviado si, que conociéramos, que se nos enterara, ha habido eventos que tampoco conocemos si, hay cuestiones creo, precisamente es a lo que yo me refería hace un momento y en una forma muy sana y creo que usted me está dando la razón, este Tribunal al haberse declarado de hecho y de derecho permanente, pues necesita una nueva normatividad, una reestructuración en la vida interna y yo creo que en nada nos afecta para seguir funcionando y que seamos un Órgano que se nos ha pues hasta admirado jurisdiccionalmente, dado el número de asuntos de resoluciones que salieron y en el sentido que salieron, en el caso de la resolución de Yurécuaro que tanto ha sido admirada, ha sido, ha servido hasta de estudio en la Sala Superior, porqué no seguir esa normatividad, esa vida interna y empezar a vivir lo que es el Órgano permanente, perfecto, aquí las necesidades en diciembre fueron éstas, las necesidades de ahora son otras, hay gente que ya salió bueno se van, era a lo que yo me refería, a las excepciones o en los casos ya de hechos consumados que no vamos a retroceder, pero sí cuando menos si no es, quisiera yo entender que si no establecer un período fijo de tal día a tal día, darle esa facultad o esa autorización a cada una de las ponencias, pero ya en base precisamente a esta disposición del artículo 96, y atendiendo como atinadamente lo decía el Magistrado Zamacona, el 97, el Tribunal tiene que estar permanente, entonces porque no de Pleno, si no hay una disposición que nos hable, nos dice en forma genérica, gozarás de dos períodos, ha bueno, un período yo lo voy a gozar de esta fecha a esta fecha, bueno pero no se puede bueno, déme, déseme la autorización a cada una de las ponencias para que tenga esa libertad de gozar de esos dos períodos de que habla el artículo 96, del Reglamento, que ya en forma a su arbitrio pero con debida autorización yo creo que no nos estamos convirtiendo en un Órgano legislativo, sino estamos tratando de vivir la nueva estructura de un Órgano permanente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado, me da oportunidad nada más de puntualizar dos cuestiones del Magistrado González Cendejas, Magistrado yo creo que usted nuevamente incurre en una indebida apreciación de un hecho, cuando se entregan los acuerdos administrativos son sólo y son sólo y únicamente sólo y únicamente, aquellos que se determinó por la Presidencia hacer conocimiento del Pleno, ninguno de los acuerdos emitidos por la Presidencia del Tribunal, para hacer la acotación respectiva, en el cumplimiento de los amparos se menciona que se haga del conocimiento del Pleno, sino que se haga del conocimiento de la quejosa o de los quejosos, entonces cuando usted me pide que porqué no están todos los acuerdos emitidos, permítame señalarle que por el contrario, se integró un expediente especial donde está todo y cada una de las constancias respectivas, cada una de las actuaciones de la Presidencia en cuanto autoridad responsable, pero era obvio, que no tenía que hacerse del conocimiento del Pleno en ningún caso, o sea, es la

indebida apreciación que tiene usted de un hecho, y segundo, no a fuerza de repetir los argumentos se tiene la razón de los mismos o se va a convencer, simplemente señalarles que el único motivo que llevó a la Presidencia a emitir ese acuerdo es la falta de recursos. Magistrado se le concede el uso de la palabra.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias Presidente, de las intervenciones de la Magistrada García Ramírez y del Magistrado González Cendejas, yo deduzco que la intención es que este Pleno se manifieste, o este Pleno siente una postura, determine su postura respecto al período vacacional, si estoy equivocado les pediría me lo aclaren, con lo que yo entiendo que esa es la idea, que se determine si cada ponencia, de manera autónoma como se hizo en proceso sin haber quedado constancia real de eso, si ahora si, se queda constancia de que las ponencias son autónomas y cada quien otorgará en términos del Reglamento las vacaciones a su personal, es decir, cada Magistrado a su personal, yo creo que lo importante aquí es según deduzco yo de los argumentos, que se determine ese tipo de situaciones, si cada ponencia es autónoma y determina vacaciones ok, pues que quede asentado en el acta respectiva y que así se vote, ¿qué va a pasar con las otras áreas, las áreas que dependen del Pleno?, pensemos en una Secretaría General, quién le va autorizar las vacaciones, áreas administrativas que dependan específicamente de Presidencia, bueno pues supongo que será a lo mejor Presidencia quien los determine, incluso a lo mejor, yo me voy mas allá, a lo mejor si pensando en la posibilidad de que se sepa de esas áreas administrativas, bueno pues quien va estar gozando de período vacacional verdad, para ni siquiera andar buscando uno a la persona, si informática salió de vacaciones, bueno pues ni para que lo busco, es más, por el contrario me programo para tratar de en ese período vacacional no necesitarlo y no molestarlo verdad, creo que eso sería algo importante, entonces no sé como que yo me perdí un poquito, diría el Magistrado ausente, me perdí un poquito ¡ausente!, me perdí un poquito en el sentido de, creo que más que determinar si es un período vacacional y de que día a que día es, sentar la base y decir como se va a llevar a cabo el período vacacional de los miembros de éste Tribunal, sería cuanto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado, es que precisamente la idea que me externo la Magistrada y que ahora plasmó, era precisamente sobre la necesidad de fijar períodos, por eso mi posición era esa, obviamente la misma discusión ha abonado a que ahorita se lleve a la necesidad, como se hacía anteriormente de que cada área del Tribunal con la absoluta independencia determinara conforme a sus necesidades, el rol de vacaciones, quien tenga derecho se disfrute, se disfruta pero además atendiendo a las propias necesidades, por eso yo hablaba del principio de necesidad y del principio de oportunidad, puede haber alguna ponencia que se tenga derecho pero que la Magistrada o el Magistrado diga, mira en éste momento no es posible porque yo tengo éste compromiso, o porque se asumió éste compromiso, etcétera etcétera, etcétera, y limitar incluso esa posibilidad a los Magistrados con un período fijo, yo creo que además de las consideraciones de derecho que ya señalé, están todas las demás de hecho, es decir, automáticamente la Presidencia no podría sujetarse a un período, y no porque no de el aviso correspondiente a los otros Magistrados, cuando la Sala hablo de la comunicación permanente, es por información que se le requiere a la Presidencia y que la Presidencia precisamente envía, cuando se trata del Pleno, el Presidente lo comparte con el Pleno, pero cuando se le pide a la Presidencia ahí sí, solamente la Presidencia es la que da cumplimiento cabal debido a esa información, y les mencionaba incluso, la vez anterior, hay una solicitud de opinión de la Presidencia para nombrar a un funcionario de la Sala Regional, se la pidieron a la Presidencia, es decir yo ahí no tendría, porque en un momento dado se convocara a sesión pública y decirle al Pleno quien

determina qué debemos proponer, es ese tipo de información Magistrado para que no, no se mal interprete, por eso los puntos son diferentes, inicialmente se hablaba de un período único con las consecuencias que derivan de quienes ya están disfrutando, y todas las consecuencias de hecho que ya tenemos, si se va a determinar un período único, yo nada más les pediría que tomemos en cuenta toda la situación de hecho, el propio cumplimiento al amparo, la nueva demanda etcétera, todos los aspectos que ya señalaron para en un momento dado si yo, se requiere la, es necesario que se convoque al Pleno, bueno se acepta en ese sentido que va a ser un imperativo que tenga que realizar la Presidencia, por eso los puntos de vista son diferentes, si se quiere ahora formalizar una situación de hecho que era que cada ponencia determinaba libremente las vacaciones, bueno de hecho se daba, si se quiere ahora dar a la formalidad, simplemente ahora el Pleno determina eso, que entiendo un poco que es la posición del Magistrado Zamacona, la posición inicial de la Magistrada García Ramírez era diferente era, fíjese un período único para que se determine la salida del personal, esa es la idea que me externo en días pasados y que ahorita reitera, entonces si se quiere, esos son los dos aspectos que hay, yo no estoy en contra pues simplemente se da formalidad a una situación que de hecho ya se venía dando, y que además me parece lo más saludable al interior de las ponencias, que cada Magistrado determine las vacaciones del personal que tenga derecho a las mismas, si yo no sé las necesidades que tenga en un momento dado la Magistrada en su ponencia, por eso les decía es, ni siquiera tenemos que reconocer la ley les da el derecho, simplemente es decir, si vas a hacer ejercicio del derecho pero cuando yo lo determine, son las dos posiciones no se si quieren que se someta ambas, que se descarten, no se si quieren que solamente se someta una de ellas, solamente yo les pediría que tomemos en cuenta todas las situaciones de hecho, en que incluso está vinculado el Pleno, si, la Magistrada y el Magistrado por favor. - -

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias, pues primero gracias porque ya me han dado la razón de que al dictar un acuerdo relativo a vacaciones, no nos convertiríamos en legisladores, y en segundo lugar pues dependiendo a las propuestas a mí sí me gustaría que quedara claro, ¿qué pasarían con áreas, como bien señalaba el Magistrado Zamacona, que si bien orgánicamente dependen de Presidencia, son empleados finalmente de todo el Tribunal, entonces por lo menos yo, a mí me gustaría externar aquí la petición de que si se vota o si se aprueba que las vacaciones las defina cada ponencia y cada área, pues que por lo menos tengamos conocimiento, no, porque llegando a lo absurdo, yo podría decir bueno mi personal que está adscrito a mi ponencia pues me lo llevo a trabajar a mi casa, al fin y al cabo que son de mi ponencia y puedo hacer lo que quiera con él y no, finalmente son empleados del Tribunal, entonces yo creo que, o yo pediría si se somete a votación o si se aprueba de esa manera, que cada quien, porque aparte quiero señalar, que si bien en el 2007 acordamos que después del proceso electoral se le concediera algunos días al personal obviamente más que merecido después del proceso electoral, en realidad no fueron vacaciones porque, en proceso electoral no se tiene derecho a vacaciones y no fueron diez días de vacaciones, o sea si se les dio, no recuerdo dos, tres días al personal pero, y efectivamente yo lo desconozco, que fue de manera autónoma cada uno, sin embargo yo no entiendo porque habría algún problema si en diciembre si pudimos, si se pudo emitir un acuerdo y ahora el Pleno no pudiera o sea, eso si me interesa que quede claro y también que quede muy claro, que no estoy en contra de los beneficios que el personal debe disfrutar, al contrario que bueno y precisamente yo veo, he visto y sigo viendo que muchos de los acuerdos o más bien, ninguno de los acuerdos que se han dictado están expresamente determinados en la ley, simplemente los hemos fundado en esa facultad que tiene el Pleno de emitir todos los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Tribunal, yo creo que incluso hasta por certeza, sería importante que el Pleno se pronuncie, ¿por qué razón? bueno podríamos llegar al absurdo de

que yo no quiero tomar las vacaciones ahorita y las voy juntando y al final me vaya no se cuanto tiempo no de vacaciones, entonces yo creo que sí es importante que lo definan, bueno yo finalmente solo lo pongo a consideración del Pleno y en su momento pues que se tome en cuenta eso, porque, si recuerdan ha habido, por ejemplo en, ya en los últimos meses en que estuvimos aquí, de repente pues yo requerí de algún servicio de un intendente y andaban de vacaciones y jamás ni siquiera, y yo insisto, no quiero que se entienda que yo quiera enterarme del, la organización interna de las ponencias, no, al contrario pues yo creo que si, por lo menos por atención hay personal que sí requerimos que por lo menos estar enterados que están de vacaciones no, es cuanto gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Si Magistrada, dentro de la, el argumento al absurdo que usted plantea, el punto no era de usted si se los llevaba a su casa o no, mi posición era que no tenía yo porque enterarme si se los lleva usted a su casa y mucho menos autorizar si usted se los lleva a su casa, entonces no hay una línea directa entre mi argumento y la utilización del argumento al absurdo que usted hace, si, si usted decide llevárselo a su casa, usted lo determina, lo que yo no tengo que hacer, ni yo porque enterarme ni mucho menos, ni mucho menos autorizarlo, Magistrado.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias señor Presidente, este, alguna de las cuestiones que comenta la Magistrada, advierto que no las compartiría y voy a mencionar cuáles serían, este, se decía que teníamos que establecer un período fijo, estoy viendo ya que, bueno no se está inclinando hacia un período fijo verdad, es hacia una cuestión de que cada ponencia se, para no hacer una votación doble, es una cuestión importante ¿por qué digo doble? porque habría que votar por una propuesta de un par y otra propuesta de otro par no, entonces a lo mejor se pudiera comulgar en ese sentido si se unen las propuestas, dos, no encuentro yo que las vacaciones tengan que regir al Tribunal o al personal por razón de que salió, vamos a decir en términos jurídicos, el inferior jurídico que es el IEM, osea ellos allá tienen una normativa, igualmente salen de vacaciones, ellos se arreglan se adecuan bueno, no sería un argumento para decir si las ponencias o no concedan, es decir, es una cuestión distinta eso quisiera expresarlo para el momento de la votación que se va a tomar. Otra de las cuestiones es que, si me llamó la atención ahorita bueno ya también la mencionó la Presidencia, bueno si el personal se va o no a su casa bueno eso es otra cuestión no, pero si eso pasara yo diría porque en derecho de la materia de responsabilidades jamás es extinguido sino transmisible, pues que no se nos informe porque vamos a ser responsables de algo, que tendríamos que tomar, este, una cuestión pues jurídicamente planteada, lo menciono así precisamente en el sentido de que la responsabilidad en materia jurídica, en términos de responsabilidades públicas, jamás se extingue solamente se transfiere al que la acepta o la soslaya no, entonces es otra de las cuestiones y la última este, mi propuesta sería ver si se puede comulgar en este Pleno, ante las dos posturas de mis pares que creo que no están chocando verdad, de que pues se emitiera algún acuerdo, mas bien un acuerdo siendo puntual, en el que si son las ponencias quienes quedan con ese arbitrio verdad, para poder determinar bajo la más estricta responsabilidad del Magistrado, porque la responsabilidad al final de cuentas no va ser del empleado que se vaya, ni se la vamos a poder cargar, la responsabilidad siempre y así lo determina la Corte en una jurisprudencia es transmisible, el empleado se fue, no se puede decir bueno, cuando tú te fuiste, dejaste desatendida la tarea jurídica no, es el Magistrado que en su caso asume la responsabilidad de ese personal ¿por qué?, porque es el que autoriza, entonces sería ese tipo de cuestiones en lo que yo quisiera abonar si se pudiera llegar a una sola propuesta, o bien si se van a sostener las dos propuestas, para considerar el voto en cada una de esas propuestas, gracias señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias señor Magistrado, y de hecho he, nunca se ha descuidado ninguna área común, es decir, cuando un intendente sale de vacaciones siempre está otro intendente pendiente del cumplimiento de su responsabilidad, si sale un velador de vacaciones, necesariamente el otro está al cuidado de las instalaciones y de todo lo que está dentro de ellas, obviamente comparto totalmente la observación del Magistrado Zamacona, de que áreas que si bien dependen directamente de Presidencia, obviamente se corra la atención a cada uno de ustedes, sobre todo, me refiero al área pues obviamente la Secretaría General, me refiero simplemente por ejemplificar el área de informática, la persona tiene derecho a vacaciones determinó que su período que quiere tomar es tal, se le hace de su conocimiento pues para que se sepa, porque ahí simplemente hay una persona encargada de esa área, si hubiera dos tomaríamos la misma previsión, pero al haber solamente una, bueno se corre la atención a cada uno de ustedes para que se sepa que el período que en ejercicio de ese derecho tomó el personal, bueno fue tal. Es un poco lo que siempre se ha hecho y obviamente se seguirá haciendo, ahora si gustan ustedes a través de una comunicación oficial de parte de la Coordinación Administrativa, ¿se seguirían sosteniendo las dos posiciones o se tomaría una por lo que entiendo?, Magistrado.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Es que realmente yo, no fue propiamente una propuesta sino un tratar de entender la postura de la Magistrada verdad, que yo por ahí en alguno de sus argumentos oía que hablaba de que las ponencias fueran autónomas y que determinarían sus vacaciones, como que así lo entendí, como que me perdí un poco por eso parafraseaba al señor Magistrado, este, no es propiamente una propuesta la mía, trato de interpretar la propuesta para en momento dado poder ir concientizando y razonando y motivando mi voto verdad, el sentido de mi voto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado, sostendríamos la misma posición. Magistrado por favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** La pregunta sería a la Magistrada María de Jesús, que para apoyar su propuesta, este, con la modificación verdad, que se ha hecho, y que precisamente en cierta forma yo también lo hice de que se diera esa libertad, nada más de que se estableciera ese derecho si ya de hecho existía pues ahora que sea de derecho sería en ese sentido.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada, tiene el uso de la palabra.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Si ustedes recuerdan yo desde el principio de mi propuesta, dije que lo que creía que era necesario, era que el Pleno se pronunciara en uno u otro sentido, yo no estoy proponiendo que forzosamente se establezca un período, simplemente que si el Pleno determine para bueno, si va a ser autónoma cada ponencia para establecer vacaciones, bueno, pues que se establezca de esa manera y bueno también habría que ver que pasaría con áreas como Secretaría General o Coordinación Administrativa que dependen directamente del Pleno, que era lo que señalaba el Magistrado Zamacona no, y también se tendría que hacer una puntualización, supongo yo.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Si, que se podría fácilmente solucionar al existir la misma razón de hecho, si en un momento dado se tiene jurídicamente la posibilidad de tomar vacaciones, se le deja la constancia respectiva y se hace del conocimiento. Ahora, en el caso de la Secretaría General, bueno, la propia ley prevé casos de ausencia



de la titular en este caso de esa área porque no necesariamente puede ausentarse por cuestiones de vacaciones, puede tener algún trámite personal que obviamente le impida estar un día que se sesione bueno, la propia ley prevé la posibilidad de sustituir en esa eventualidad, entonces no habría mayor problema al respecto, le concedo el uso de la palabra a la Magistrada y el Magistrado. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias señor Presidente, si, indiscutiblemente en las áreas que se acaban de mencionar, bueno, operaría el criterio jurídico a igual razón igual derecho, eso no nos queda ninguna duda, pero yo preguntaría directamente a la Magistrada, porque ahorita mencionó que una u otra, de las cuestiones que ella menciona ¿no? cual sería la que se propondría, porque ella acaba de mencionar que, usted decía señora Magistrada, que su propuesta era una u otra, osea, puntualizarlas porque bueno, no puede haber dos propuestas verdad, o tendríamos que hacer dos votaciones, yo no le vería inconveniente pero a lo mejor en una este, en una conjunción verdad, de lo que ya se ha abonado en este Pleno, pudiera salir una propuesta de usted y desde luego la votaríamos, gracias señor Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** A usted Magistrado, se le otorga nuevamente el uso de la palabra. -----


**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias, yo creo que, por lo que hemos venido comentando, la propuesta sería que el Pleno determine si las vacaciones se establecen de manera autónoma por cada una de las ponencias y en el caso del Coordinador, bueno, yo creo que y de la Secretaría y del Coördinador, tendría que girarse la petición al Pleno, supongo porque dependen directamente del Pleno.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Precisamente era el punto donde hay convergencia con el Magistrado porque opera, al ser la misma situación de hecho opera la misma razón, es decir el Pleno, no es una atribución del Pleno el otorgar vacaciones a la Secretaría General y al Coordinador Administrativo, ¿por qué? porque cuando precisamente así se quiso hacer, que es otro principio de interpretación válido, se mencionó como en el caso de las licencias donde si se dice de manera expresa, por ejemplo artículo 93, las licencias con goce de sueldo podrán otorgarse hasta por diez días hábiles y se sujetarán a lo siguiente: fracción primera, el Pleno autorizará la licencia solicitadas por los Magistrados, el Secretario General de Acuerdos, el Coordinador Administrativo, los Secretarios Instructores y Proyectistas y los Actuarios, pero habla de licencias, no de vacaciones, por eso yo hacía referencia a la aplicación de ese principio, siendo las mismas situación de hecho se aplica la misma razón, se tiene jurídicamente la posibilidad de tomar vacaciones, se toma en el momento en que ese personal lo determina y simplemente se hace la comunicación oficial a todos los integrantes del Pleno, esa es la diferencia, hay situaciones que están expresamente reguladas para el Pleno pero en el caso de vacaciones no, que era de donde yo partía también un poco mi argumentación jurídica, si.- -


**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Justo es a eso a lo que yo me refiero osea, el visto bueno, quien de esas vacaciones, porque a alguien se le tiene que informar, esas áreas a alguien se le tendrá que informar que van a disponer de los días de vacaciones, entonces eso lo harían a Presidencia y Presidencia nos haría la comunicación.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Claro, para el conocimiento debido, porque sino sería tanto como autorizarlo y que tal si yo no quiero autorizarle a la secretaria vacaciones porque yo tengo dos o tres compromisos y la necesito aquí, porque además tiene derecho a vacaciones y es cuando personalmente se tiene una serie de condiciones que le

favorecen salir en esa fecha, por eso llevarla al visto bueno, hay un visto bueno implícito obviamente, es decir si un escribiente le solicita las vacaciones al magistrado y tiene derecho, pues obviamente hay un visto bueno de sí claro; ¿qué hace la coordinación administrativa?, recibe la petición de vacaciones y hace una constancia de vacaciones, precisamente, para eventualmente, en caso de que exista duda o conflicto jurisdiccional sobre el disfrute de ese derecho se tenga un documento que avale que ese personal si tomó vacaciones; no es tanto una autorización, es una constancia de vacaciones que obviamente se integra al expediente, eventualmente pensando que alguien quisiese demandar que no disfrutó de vacaciones, se demuestra simplemente con ese documento; entonces hay un, por eso decía yo obviamente, la solicitud de vacaciones hacerla del conocimiento general y en un momento dado, se hace la misma constancia, si ustedes estiman que también se entregue constancia, a ustedes del disfrute de vacaciones también se puede se les entrega con mucho gusto o bien, saben que está en el expediente respectivo para cuando ustedes tengan a bien consultar si así lo estiman pertinente, como consideren que sea más fácil. Magistrado González Cendejas.-----

  
**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.**- Yo considero que hay varias áreas, ya sabiendo cuál es el personal de cada una de las ponencias de las cuales nosotros vamos a tener esa libertad, si se autoriza el acuerdo en esos términos, pero hay otras áreas que están vinculadas, que ya se señalaron algunas de ellas verdad, entonces yo sí pediría, yo sí pediría que se hiciera esa comunicación de todas las áreas, de todas las áreas que no sean de ponencia, incluso hasta de intendencia, creo que es importante, no para, no para dar autorización sino para conocimiento, que es sano, es sano verdad, y que vamos a tener, perfectamente bien quiénes están de vacaciones, claro que cada uno de nosotros, pues sí, el contador va a tener su expediente correspondiente pero pues yo creo que no afecta en nada en que nos marque una copia para cada uno de los Magistrados y de todas las áreas; creo yo que pues siguiendo ese principio de buena fe, de certeza y de legalidad, entonces pues dicen que la transparencia también atendiendo a ese principio, no le veo ningún problema, yo le pediría, agregaría eso, que se diera vista a la parte para conocimiento, con copia de ese oficio autorizar, ya de autorización de vacaciones no para autorizar sino ya autorizado, simplemente para saber quién anda de vacaciones, es todo.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.**- Magistrado Sánchez García, adelante.-----

  
**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.**- Gracias señor Presidente. Entonces, entendería haciendo una pequeña recopilación o glosa de lo que se ha estado mencionando aquí por mis pares, que la Magistrada estaría proponiendo que el Pleno determine si las vacaciones se establecen de manera autónoma por cada Magistrado, sería un punto de acuerdo; advierto aquí que también el señor Magistrado Fernando González Cendejas, está estableciendo que se agregue, pero desde luego sería otro punto de acuerdo, una comunicación de todas las áreas de los que si tienen vacaciones verdad, porque ya son dos puntos de acuerdo que van saliendo estoy tratando de recopilar y desde luego, esto conllevaría a que bueno, cada Magistrado al tener esta información, desde luego estaría otorgando el visto bueno que va implícito desde luego verdad, cuando se otorgan esas vacaciones bajo su más estricta responsabilidad y ya el Magistrado determinará si este, puede el secretario o el escribiente irse de vacaciones o si bien, se requiere que se presente por alguna situación extraordinaria, que puede pasar, como pasa, o sucede más bien en los Órganos Jurisdiccionales, porque si está en cumplimiento una ejecutoria de amparo, aún no se declara cumplida cabalmente, para tenerlo en cuenta, estos serían los puntos que se han mencionado aquí.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias, retomo las palabras del Magistrado Sánchez García; serían dos puntos los que se someterían a su votación: primero, el relativo a que cada una de las ponencias de manera autónoma determinará las vacaciones del personal adscrito a las mismas, obviamente que tengan derecho a disfrutar de ellas, ese sería un primer punto, y el segundo punto, si gusta tomar nota por favor licenciada Olguín, para que lo someta a votación, el segundo punto significa que se dé una copia fotostática de las constancias de vacaciones de todo el personal a cada uno de los Magistrados, ¿entiendo de todas las áreas o de las áreas a las que se encuentran vinculado el Pleno?-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Yo considero que de las áreas, yo en lo personal considero que de las áreas que se encuentran vinculadas al Pleno si, como que nuevamente me perdí ahorita en este último punto, de que si nos va quedar la libertad a las ponencias en cuanto a nuestro personal, yo creo que se dijo hace rato, bajo nuestra estricta responsabilidad, ya los secretarios que salgan de nuestras ponencias pues ya sabrán, bajo nuestra responsabilidad si regresan, si los llamamos, saben que están sujetos, para que nos quede esa libertad si, para que no se haga del conocimiento.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Claro porque si no, nos convertiríamos en mi caso, en contralor de las vacaciones de su ponencia y de entrada yo no tengo ningún interés en tener copia fotostática, que acredite cuándo su personal, que tiene derecho tomó vacaciones, más aún, incluso por la observación que hizo el Magistrado, en caso de alguna irregularidad no vayan a decir que me hice sabedor de la misma, entonces yo en este caso también, creo que bajo la más estricta responsabilidad de cada uno, de las áreas obviamente a las que correspondan a la Presidencia sería responsabilidad de la misma, en su caso el otorgamiento o no, entonces estaríamos estrechamente nada más señaladas las áreas vinculadas al Pleno. Muy bien, entonces licenciada Olguín si gusta en votación nominal someter el primer punto relativo a que, por favor.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** El primer, el primer punto de acuerdo es que el Pleno determine que las vacaciones se establezcan de manera autónoma por parte de cada ponencia, o la Presidencia en el caso de las áreas a ellas adscrita con el conocimiento del Pleno, o sea.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** La última parte no iría así, simplemente son dos puntos diferentes licenciada Olguín, el primero es que cada una.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Que cada ponencia es autónoma y va a dar, va a determinar las vacaciones de su personal.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Sería el primer punto que se someta a su consideración.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Y el segundo punto, perdón.---

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Nada más el primer punto licenciada Olguín para someterlo por favor a votación, que reitero, de manera independiente y autónoma que cada ponencia determine el período vacacional, obviamente ahí va incluida la ponencia de la Presidencia. Entonces, si gusta en votación nominal licenciada por favor, licenciada Olguín.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Si.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor de que las vacaciones se establezcan de manera autónoma por cada ponencia.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor de que las vacaciones, el período vacacional se establezca en forma autónoma e independiente por cada ponencia.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor de la propuesta que se está planteando, y desde luego, conforme a derecho para aquellos que tengan derecho a vacaciones se les pueda otorgar.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Por la afirmativa.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Con la propuesta.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias secretaria, le pido de favor también someta el siguiente punto puesto a consideración de la señora y señores Magistrados en votación nominal.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** El segundo punto es, que se dé copia fotostática de las constancias de vacaciones de las áreas que se encuentren vinculadas al Pleno.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Tome la votación.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-**-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GÓNZALEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Por la afirmativa.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado, le informo que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias licenciada Olguín, le solicito de favor si no hay alguna otra intervención de los señores Magistrados continúe con el desarrollo de la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Perdón, perdón si hay otro punto, Magistrado Fernando González Cendejas.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Pues nuevamente, en forma respetuosa y en base precisamente a la nueva estructura que se ha originado en nuestro Tribunal Electoral de permanente, y dada la necesidades, ante todo las necesidades internas de las cuales hemos visto y las hemos sentido ahorita, en la anterior sesión y en ésta, de lo que es la vida

interna del Tribunal, entonces, yo veo la necesidad, veo la necesidad imperiosa en lo que se reestructura la normatividad de la vida interna, que es necesario estar analizando precisamente, adecuando esa vida interna por este Órgano Colegiado que es el Pleno y debido a esa necesidad propongo a este Tribunal, a este Pleno de este Tribunal que se establezca mensualmente, que se celebren sesiones públicas, pues lo correcto o lo que se venía llevando a cabo era de que las sesiones públicas fueran cada ocho días, pero mi propuesta es de que sea mínimo una o dos veces al mes, precisamente para analizar la problemática interna si, si bien es cierto que el Código Electoral establece como facultad directa, me queda bien claro, directa que las sesiones públicas serán siempre y cuando el Presidente las convoque, pues también es una facultad de este Pleno sesionar públicamente y yo creo que es sano, vuelvo a lo mismo, es sano y dada la necesidad de la que estamos viviendo para establecer reglas, normas, acuerdos, pues para empezar a vivir esta nueva estructura de permanencia; entonces mi propuesta es así en forma muy precisa, que se establezcan cuando menos dos sesiones al mes, sesiones públicas independiente de las sesiones privadas que pudieren llevarse a cabo, previo acuerdo de los integrantes de este Pleno. Esa es mi propuesta sobre todo, para que se pase a consideración, a su análisis y en su caso su aprobación.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado González Cendejas. ¿Alguna intervención?, si no, a mi me gustaría hacer dos observaciones, obviamente creo que la propuesta del Magistrado González Cendejas adolece de errores jurídicos; primero, ¿es posible que el Pleno determine que se sesione dos veces al mes públicamente?, ¿no llevaría el que asumamos una decisión del Pleno a dos cuestiones? que ahorita voy a señalarles, primera cuestión ¿a qué nos llevaría si eventualmente tomáramos una decisión en ese sentido? Primero, a una modificación de la ley secundaria que legalmente no podemos llevar a cabo, dice el artículo 209, fracción I, de hecho es una interpretación sistemática y funcional, vamos a hacer una interpretación sistemática y funcional de los artículos 208 y 209, del Código Electoral del Estado, me voy a permitir dar lectura, artículo 208: "son facultades del Presidente del Tribunal Electoral del Estado: fracción II, convocar a las sesiones de Pleno"; artículo 209: "son atribuciones de los Magistrados las siguientes: fracción I, concurrir, participar y votar cuando corresponda en las sesiones públicas y reuniones internas a las que sean convocados por el Presidente del Tribunal". Si el Pleno en este momento determina que se sesione obligatoriamente dos veces al mes, sería el Pleno quien estaría convocando a las sesiones, es decir, yo no tendría que convocar a sesión, porque yo también como parte integrante del Pleno tengo que cumplir con lo que determine el mismo y mi primera obligación sería asistir, concurrir en términos que establece, en los términos que establece el Código Electoral, concurrir, participar y en su caso votar cuando corresponda, en una sesión pública a la que ya me convocó el Pleno obligatoriamente, no el Presidente. Esa es la primera cuestión, habría una modificación de la ley secundaria, y por ende habría una contradicción interna entre esos dos artículos, violándose precisamente el aspecto sistemático de la ley, si es el Pleno el que ya está convocando a dos sesiones públicas, obviamente el Presidente no tiene porque convocar, el Presidente al contrario, para no incurrir en responsabilidad tiene que concurrir, y todos y cada uno de los integrantes del Pleno tendríamos que concurrir precisamente a esas sesiones, yo creo que al contrario, esa inquietud de usted Magistrado, que en este momento de manera muy respetuosa considero que no tiene sustento jurídico, podemos hacerle llegar en una propuesta concreta al Congreso del Estado, para la modificación de la ley secundaria cuando se lleve a cabo la reforma de la legislación electoral, que sea permanente también las sesiones periódicas, más correctamente periódicas las sesiones del Pleno, esas son las dos cuestiones que en este momento yo advierto, porque obviamente, si son dos veces tendría que entenderse que son dos veces, a lo mejor, cada quincena, pero

necesariamente en el momento en que el Pleno ya diga que hay dos sesiones obligatorias, se nulifica, deja sin efectos la atribución de convocatoria y la Presidencia tendría que concurrir como cualquier Magistrado, como cualquiera de ustedes como Magistrado integrante del Pleno; yo creo que esta propuesta, que insisto trae visos interesantes de reflexión, podemos hacerla llegar al Congreso del Estado, para su eventual discusión por parte de ellos y que se modifique la ley, que se diga que las sesiones del Pleno del Tribunal deben ser periódicas, por lo menos dos veces al mes, pero en este caso no son periódicas, no fue la intención del legislador hacer periódicas las sesiones del Pleno, si no así lo hubiese determinado, por el contrario, se da la facultad, la atribución a cada Magistrado de solicitar a la Presidencia cualquier punto que estime conveniente para que sea sometido a consideración del Pleno, como siempre se ha hecho y ya que en su caso sea el Pleno el que determine lo conducente, de lo contrario, obligadamente cada uno de los integrantes tendríamos que hacer, y ya no tendría necesidad de convocar, si ya el Pleno determinó que de todos modos tendríamos que sesionar. Vean ustedes, analícenlo yo lo comparto con ustedes de manera muy respetuosa, hasta dónde estaríamos llevando una modificación de la ley secundaria, llevando a cabo incluso una contradicción interna al dejar sin efectos una atribución de la Presidencia, Magistrado Fernando González Cendejas.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Yo difiero completamente, porque mi propuesta es precisamente, el Código Electoral establece esa facultad del Pleno de sesionar, ahora bien, claro yo estoy proponiendo de que sesione dos veces al mes precisamente en relación con el artículo 5º, en su fracción XV, dice: "sesionar públicamente previa convocatoria del Presidente, tomando en cuenta los plazos electorales, debiendo notificar dicha convocatoria por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, con excepción de aquellos casos urgentes". Yo creo que aquí ya el Reglamento, si bien es cierto que el Código no dice periódicamente, pero el Reglamento si le da esa facultad al Presidente y en este caso el Presidente del Pleno del Tribunal, que tiene, como está haciendo uso de voz y voto, se está haciendo la petición si modifico mi propuesta, precisamente que este Pleno verdad, se la haga al Presidente para que convoque dos veces si, ¿por qué esto?, recuerdo que en alguna ocasión decía, que no se le olvide señor Magistrado que el día que yo quiera, porque la ley me da esta facultad, y estoy plenamente de acuerdo, yo convoco, y yo convocaré, es una facultad propia, entonces yo considero que precisamente dada a esa necesidad, vuelvo a repetir, de esta nueva estructura, que no estamos ya en un Tribunal de, unitario sino colegiado, donde las decisiones precisamente y la vida interna y las necesidades ya cambiaron, yo insisto y ratifico mi propuesta, yo creo que es sano, mi propuesta es sana y va, y es de buena fe, ¿por qué de buena fe? bueno, pues es para analizar la problemática interna que aquí se da, que tengamos esa oportunidad de resolver en forma colegiada la problemática, ¿cuál va ser? pues quién sabe no, yo creo que ahí esta, es dada a esa necesidad de hecho y de derecho, pues si también le da esa facultad verdad, a través de nuestro representante que es en este caso, usted señor Presidente, y Presidente del Pleno verdad, ahora, una oposición pues, el razonamiento vamos, muy legalista pero siempre hemos hablado de un Tribunal garantista, entonces ¿por qué no? pues yo considero que el beneficio a la generalidad, a todos los integrantes de este Tribunal, cualquiera, desde el velador hasta el señor Presidente, pues yo creo que el que se regule la vida interna, pues es de buena fe, es lo que perseguimos, es lo que ha tenido éxito, y el éxito ha estado precisamente en ese buen funcionamiento, en esa buena estructura, en esa buena normatividad que ahorita ya quedó atrás el Reglamento, hay muchas disposiciones del Reglamento, que dada a este, a este cambio de estructura pues hay necesidad de analizar, de revisar y adecuar verdad, yo así lo veo, y así lo pongo a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado. Por referencia personal y con mucho gusto le concedo el uso de la palabra a la Magistrada. Yo creo que también usted parte también de otra confusión Magistrado, el Pleno siempre ha sido colegiado, los efectos del amparo lo único que dice es que a usted se le restituye su calidad de Magistrado, en las funciones que se precisan en la ejecutoria y se le van a cubrir sus emolumentos, nada más, la ejecutoria de amparo no señala una cuestión distinta, obviamente, el Pleno ya es permanente, pero simplemente no se entra a modificar cuestiones distintas que no fueron materia del amparo. Por otra parte, el garantismo no implica hacer a un lado la ley, alguien que se diga garantista y que haga a un lado la ley, yo tengo mis serias dudas, y tercero, la buena fe también debe estar sustentada en el derecho, simplemente. Magistrado Sánchez García.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias señor Presidente. Es una interrogante o pregunta directa hacia el señor Magistrado González Cendejas, entiendo que usted propone a este Pleno, que sea el Pleno quien a la vez emita un acuerdo, o más bien, un acuerdo en el que se establezcan sesiones periódicas, quiero ver si lo entendí en ese sentido, porque este, analizando el artículo 207, efectivamente el Código Electoral del Estado, todos sabemos que todo el derecho es una interrelación normativa y que los artículos no están aislados entre sí, establece claramente en su fracción IV, que le corresponde al Pleno expedir el reglamento interior y los demás acuerdos necesarios para el funcionamiento del Tribunal, me imagino que la base jurídica, así lo quiero entender, que usted propone empieza a tomar sentido en este numeral y artículo, desde luego el Código es superior y lo usamos normativamente al reglamento, por eso ahorita inicio con el Código. De aquí pasaría yo a esa interrelación normativa que se establece en todas las disposiciones jurídicas al artículo 208, que establece claramente, como lo decía el señor Presidente, que son facultades del Presidente del Tribunal convocar, en la fracción II se establece, convocar a las sesiones del Pleno, y pasaría yo finalmente al artículo 209, que establece y en ese orden lo vengo mencionando, porque es de entenderse que el legislador al dar este orden correlativo, estableció la jerarquía en la que se debe ir haciendo un estudio en el Código, el 209, en su fracción I, dice: que son atribuciones de los Magistrados concurrir, participar y votar cuando corresponda a las cuestiones públicas y cuestiones internas a las que sean convocados por el Presidente del Tribunal, mi pregunta es bajo esta cuestión normativa que acabo de leer, si su propuesta es que sea el Pleno quien emita concretamente que se lleven sesiones, o que sea el Pleno quien emita un acuerdo que se establezca que el Presidente convoque a sesiones públicas y reuniones internas, al menos obligatoriamente dos veces al mes, así mas el Pleno el que convoca, el Pleno instruye precisamente a que el Presidente lo haga en ese sentido, el Presidente nos convocará, habrá veces quizás que nada más vengamos a saludarnos, digo está mal la expresión pero llegó a pasar en el Supremo Tribunal de Justicia cuando se creó el Consejo, se daban al Consejo una gran cantidad de funciones jurisdiccionales y si tienen que hacer bien sus sesiones no, indiscutiblemente, la pregunta sería precisamente en ese sentido señor Magistrado Fernando González Cendejas, lo que usted propone para entenderlo debidamente es: que el Pleno sea quien ordene tajantemente o que sea el Pleno quien instruya como Órgano superior al Presidente, para que el Presidente sea quien convoque a las sesiones públicas y reuniones internas dos veces al mes, ¿y qué días serían esos?, de dos veces al mes porque queda totalmente abierto, no sé, por ejemplo el Supremo Tribunal sesiona ordinariamente cada ocho días en los días jueves, a las doce del día, tengo entendido, no sé si aquí se propondría que fuera el día miércoles quizás, el día lunes no sé, pediría una precisión en su propuesta para tener los elementos suficientes para emitir un voto conforme a derecho. Gracias señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Si gracias. Antes de conceder la palabra la Magistrado González Cendejas, volvemos al mismo punto de origen eh, sería el Pleno quien estaría convocando, el hecho de que el Pleno sea quien instruya a la Presidencia, no es necesario emitir un acuerdo en ese sentido, en el momento en que cada uno de los integrantes del Pleno tenga un punto y desee que se someta a consideración y votación del Pleno, lo puede hacer, lo que no puede hacer en ningún caso salvo que viole la ley la Presidencia es, guardar esa petición del Magistrado en el cajón y jamás someterla, porque en cualquier sesión pública el Magistrado que quiera que se someta ese punto lo puede decir en cualquier sesión pública, hace un mes, dos meses, un año que yo presenté un escrito que el Pleno no se ha pronunciado al respecto; no necesita el Pleno instruir, cualquiera de nosotros puede presentar un punto para ser incluido en el orden del día, ahora, se va fijar la hora, quiero pensar el día y el orden del día también el Pleno lo determina, porque en ese caso cuál será, si vamos a sesionar periódicamente de manera obligatoria, cuál va ser el orden del día, ¿también el Pleno lo determina?, entonces ya para qué lo votamos, osea si vamos a fijar día, hora y materia de la sesión no es posible, el Pleno en ese caso, no es que necesite instruir al Presidente, cualquier petición de ustedes ni siquiera tiene que elevarla al Pleno, la presenta a la Presidencia y se somete, nada más, cualquiera, todas las inquietudes administrativas que tiene el Magistrado las puede someter en la siguiente sesión pública, presentando un escrito a la Presidencia y entonces se sesiona para someter todas las propuestas que tenga a bien presentar el Magistrado González Cendejas, todas, si lo presenta todos los días, bueno se van programando las sesiones o se acumulan en una sola sesión. Yo creo que darle la vuelta, nulificando una atribución de la Presidencia a través de un acuerdo del Pleno no tiene sustento legal, no es de que el Pleno instruya, el Presidente necesariamente, obligadamente tiene que convocar cuando haya un punto que tenga que decidirse en el Pleno, necesariamente. Magistrado González Cendejas, tiene el uso de la palabra.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Mi propuesta y me adhiero a la modificación que hace el Magistrado Alejandro, porque yo considero que sí es procedente y no es violatoria a ninguna norma, el hecho de que el Pleno haga la petición si, al Presidente para que convoque, para que convoque el primer miércoles de cada quincena a sesión pública, en caso de que se establecieran dos veces al mes o bien, el primer miércoles, lo dejaría el primer miércoles de cada quincena que son las dos sesiones si, públicas, por supuesto que ese derecho le sigue quedando al Presidente, una vez sabiendo los integrantes del Pleno que vamos a celebrar sesión, pues ya propondremos para que se establezca quién va a establecer el orden del día, por supuesto que el Presidente, por supuesto que el Presidente, hay digamos, puntos generales en las sesiones públicas, pase de lista, orden del día y si no hay puntos especiales si hay puntos generales. Yo creo que ese no es obstáculo para no previamente tener dentro de nuestra nueva estructura, sesionar públicamente y seguimos respetando, se sigue respetando, no se sigue alterando el Presidente podrá convocar pues cuando él considere, cuando usted considere pertinente lo hará, le queda toda esa libertad, no por el hecho que vamos a sesionar una o dos veces al mes, ya se le va a quitar ese derecho que le concede la propia ley.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado, nada más le recuerdo, que si se aprueba desde este momento, es el Pleno el que está convocando a dos sesiones públicas obligatoriamente, el primer miércoles de cada quincena, no el Presidente, es el Pleno el que ya está determinando. Magistrada.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Yo tengo algunas dudas respecto a la propuesta, yo creo que no sería que automáticamente el Pleno convocara, ahorita se me ocurre la disposición del Instituto Electoral de



Michoacán, ahí se obliga que se sesione por lo menos una vez cada cuatro meses y sin embargo también se dice que también debe convocar la Presidenta o el Presidente, en su caso, pero no sé si se analizara, porque podría ser el caso, como dice el Magistrado Alejandro, que viniéramos a saludarnos si no hubiera asunto que tratar, no sé si pudiera valorarse en un momento dado que el Pleno, bueno, obviamente que el Presidente convocara cuando existiera una petición de dos o más Magistrados y habiendo asuntos que tratar, yo creo que si se considera que hay alguno o más asuntos que tratar y el Pleno hace llegar a la Presidencia la petición de que convoque, yo creo que estaría, me inclinaría yo por una situación así porque, como dice el Magistrado pudiera ser o sea, a lo mejor no vamos a tener asuntos que tratar cada quince días, pudiera ser, pero pudiera ser que si hubiera asuntos importantes que tratar, incluso antes durante períodos más frecuentes y además yo creo que también la otra cosa que habría que analizar, es si necesariamente tendrían que ser sesiones públicas, porque por ejemplo, usted habla mucho del reglamento y yo creo que antes de llegar a una sesión pública tendremos que tener varias reuniones internas como las que establece el reglamento interior para su análisis. Entonces, en concreto, no sé si se pudiera analizar la posibilidad de que se estableciera en lugar de la propuesta del licenciado, que si, de establecer que cada miércoles de cada quincena, el primer miércoles de cada quincena sesionáramos públicamente, bueno, que cuando exista petición de dos o más Magistrados que acrediten, que soliciten la convocatoria por tener asuntos que tratar, bueno pues se pudiera convocar, es más o menos la.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Su posición. Gracias Magistrada. Nada más una pregunta ¿las sesiones periódicas del Instituto Electoral de Michoacán, están establecidos en su normativa interna?-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** En el Código.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Pero están establecidas en la ley, que tienen que sesionar como dice usted obligatoriamente cada cuatro meses, pero está establecido en la ley, aquí no necesitamos que sean dos peticiones de dos Magistrados, es obvio, se necesita una sola petición, si hay una solicitud de un Magistrado para tratar un punto, ahí no habría ningún problema, se convoca a sesión y ahí está, ni siquiera poner nosotros límites, que tienen que ser dos o tres, no, un Magistrado que tenga un punto que someter a Pleno simplemente se convoca, ¿cuándo?, el día que se requiera, ahora, establecer esto implicaría pensar en el proceso, usted que habla ya del Pleno permanente y ¿necesariamente vamos a tener dos sesiones durante el proceso?, ¿y si se requiere fallar antes?, pero obligadamente ese día tenemos que sesionar, ¿o es nada más de aquí a que empieza el proceso?, es decir, las consecuencias de la propuesta son mucho más allá, yo no tengo ningún inconveniente de que si está sustentado en la ley se sesione todos los días, todos los días sesionamos con mucho gusto, pero que encuentre sustento en la ley, por eso yo hablaba precisamente que se deja sin materia, sin efectos una atribución prevista en la ley, modificamos la ley secundaria que se haga la propuesta de que sean periódicas las sesiones del Tribunal, y la convocatoria simplemente el día que exista una petición de un Magistrado ese día se convoca, eso no tenemos que establecerlo, eso es una consecuencia natural de la ley, una de las primeras obligaciones de la Presidencia es esa justamente, ustedes verifiquen lo que dice el Código y el reglamento y una de las primeras obligaciones de la Presidencia es, si existe una petición pues debe someterla, bajo qué sustento legal no podría someterla la Presidencia una petición de un Magistrado, yo ahorita no encuentro ninguna, más aún, previamente a que se decretara el receso, la queja administrativa que presentó el Magistrado Sánchez García se distribuyó al Pleno, qué se está haciendo en este momento, sustanciando en los términos que establece el

Código Electoral, una vez que ya se integró el Pleno, porque la decisión de sancionar o no al licenciado Hurtado, es competencia exclusiva del Pleno, pero en ese momento es tanto como si yo, su escrito lo hubiera guardado un año y ahorita tranquilamente les digo, oigan pues ahí les va lo que presentó el Magistrado hace un año, más de 365 días, no, en ese momento se presenta, se distribuye, nada más, yo creo que no tenemos que reglamentar lo que ya es una consecuencia natural de la ley, creo, no cedamos a esa tentación. Magistrado Zamacona.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias, brevemente yo me hago un par de reflexiones, de aprobarse la propuesta de que se sesione obligatoriamente cuando menos dos veces al mes, ¿qué ocurriría si el día jueves siguiente a la sesión obligatoria, yo tengo un asunto que llevar al Pleno?, ¿me tengo que esperar a que llegue el otro miércoles que no hay sesión y el otro miércoles para someter a consideración?, perdón, esa reflexión me la hago dijéramos viéndole aspecto negativo a la propuesta, si yo necesito someter algo al Pleno, pues espérate catorce días porque ayer sesionaste y *(en este momento se terminó de grabar el segundo CD y se hizo el cambio para continuar con uno nuevo).*-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Yo creo que no, si Magistrado.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Como considero su alusión un tanto directa, quiero contestar brevemente, no definitivamente que yo no desconfío de la Presidencia, yo creo que si yo le hago una propuesta a cualquiera de mis pares, una propuesta de convocar a Pleno, quiero pensar que así lo hagan, yo no tengo problema por ese lado, mas sin embargo si hay inquietud de alguno de los Magistrados, que se aclare el punto, creo que en términos del artículo 207, fracción IV del Código Electoral, este Pleno esta en condiciones de determinar vía acuerdo, que se convocará en tales y cuales términos como se ha mencionado, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias, ¿alguna otra intervención? Magistrado Sánchez García.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias, Presidente se encuentra interesante la propuesta, estimo que es una propuesta que plantea el Señor Magistrado Zamacona, yo comulgaría jurídicamente, que si se llevará un acuerdo en ese sentido, porque efectivamente yo llegue a presentar escritos antes de las veinticuatro horas, pidiendo que se hicieran propuestas de modificación al orden del día, y no se hicieron, concretamente voy a mencionar uno, yo incluso hice un voto particular porque establecí en la jurisprudencia de este Tribunal, que no se había soportado precisamente correctamente en lo de las reformas del Código, hay un artículo que no correspondía, solicité que se hiciera una sesión, hasta la fecha no se ha hecho, entonces a lo mejor con ese acuerdo, verdad ya vamos hablando mas de un año, desde luego el voto mencionado, ese sentido yo hice mi petición como Magistrado, a lo mejor con este acuerdo, bueno yo no hablo de mala fe, a lo mejor algún tras papeleo algo pasó no quiero pensar, pero sería así si esa es la propuesta del Magistrado, pues yo la acogería, desde luego no estoy emitiendo el sentido de mi voto, a lo mejor falta mas disentir Señor Magistrado González Cendejas, porque veo como que quiere expresar, gracias señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias por la observación Magistrado.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Yo expuse que la propuesta o modificación en mi propuesta, que hace el licenciado Zamacona es correcta, además ya no estaríamos vamos sigio pensando, en la buena fe,

y la buena fe yo creo que tiene que ser de ambas partes, no nomás de una de las partes, y aquí hay una disposición vuelvo a repetirla que es el artículo 5°, fracción XV, sesionar públicamente previa convocatoria del Presidente, tomando en cuenta los plazos electorales, debiendo notificar dicha convocatoria, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, con excepción de aquellos casos urgentes, debe existir precisamente en beneficio de ambas partes verdad, y aunado a esta disposición que es previa convocatoria del Presidente yo creo que no nos hace mal, el acuerdo de que a petición de cualquiera de los Magistrados, como atinadamente lo ha dicho usted, pues se convocará a sesión, viene a clarificar, a reforzar a respaldar, esta disposición, entonces es la razón por la cual, me sigo sumando, y modifico mi propuesta y me sumo a la propuesta en la forma y términos del Magistrado Zamacona.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado González Cendejas, yo creo que sería muy interesante que concluyera la expresión, así ya no estaríamos sujetos a la voluntad de la Presidencia, que es lo que siempre ha usted manifestado que está en el fondo de esta propuesta, ¿alguna otra intervención? Si gustan esperemos a la Magistrada para que se someta, mientras Magistrado si fuera usted tan amable de indicarle a la licenciada Olguín cual sería el punto de acuerdo.- - -

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMAONA MADRIGAL.** Si nada más previamente una observación, pues dicen que la propuesta fue mía, adelante pues fue mía, yo a esta propuesta que dicen que es mía, no la hago de ninguna forma porque considere que la Presidencia ha faltado en convocar a sesión, cuando debió hacerlo, desconozco el asunto concreto que se mencionaba por parte del Magistrado Sánchez García, yo creo que más que todo es por clarificar y considero que el punto de acuerdo pudiera ser, en el sentido de que es punto de acuerdo vaya, lo que se somete a consideración de este Pleno es el acuerdo relativo a que con solicitud escrita de cualquiera de los Magistrados, al señor Presidente para que convoque a sesión de Pleno, se llevará a cabo dicha convocatoria, sería la idea, para que la Secretaría pueda.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Perfecto en esos términos, licenciada Olguín al estar ya suficientemente discutido el asunto a votación.- - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Si el punto de acuerdo, queda establecer que cuando exista petición de Magistrados, la Presidencia, convoque a sesión a Pleno, en sesión de Pleno (interviene el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal: petición escrita de uno, de cualquiera de los Magistrados), sí, petición de cualquiera de los Magistrados (interviene nuevamente el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal: integrantes del Pleno, gracias).- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** A votación por favor.- - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** - - - - -

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.- - - - -

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.- - - - -

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor de la propuesta.-

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMAONA MADRIGAL.-** Es mi propuesta.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En contra.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Le informo Presidente, que la propuesta, ha sido aprobada por mayoría de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.** Gracias, nada más le pediría que se asiente en el acta respectiva, por favor dos cuestiones, primera que la negativa a aprobar el acuerdo, corresponde que desde mi punto de vista, es una consecuencia natural de la ley, y segundo que en todos los casos la Presidencia del Tribunal ha atendido las peticiones de los Magistrados para convocar a sesión pública, es cuanto. Licenciada Olguín le pido que continúe con el desarrollo de la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente, le informo que los puntos de la sesión del orden, los puntos del orden del día han sido agotados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.** Muchas gracias licenciada Olguín, no existiendo más asuntos que tratar, se declara cerrada esta sesión. Muchas gracias. **(Golpe de Martillo)**.-----

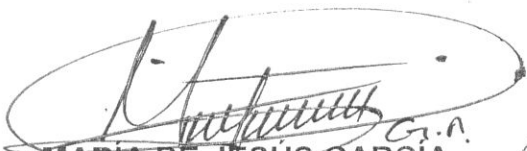
Se declaró concluida la sesión, siendo las catorce horas, del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 212-bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de treinta y siete fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, quien autoriza y da fe.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JAIME DEL RÍO SALCEDO**

**MAGISTRADA**



**MARIA DE JESUS GARCIA RAMIREZ**

**MAGISTRADO**



**FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS**

**MAGISTRADO**

**ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA**

**MAGISTRADO**



**JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que la firma que obra en la presente foja, forma parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-004/2009, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el lunes 20 veinte de julio de 2009 dos mil nueve, y que consta de 37 treinta y siete fojas incluida la presente. **Doy fe.**-----

